TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Sábado 17 de Abril de 1915 Núm. 2799

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra intendentes municipales de los Departamentos de Colonia, Flores y Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 16 de 1915.

(Número 786|15).

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores acordado la venia correspondiente para nombrar Intendentes Municipales de los Departamentos de Colonia, Flores y Maldonado á los señores Florencio E. Moreno, Agustín C. Preliasco y Ramón P. Miranda,

El Presidente de la República, en uso de la facultad determinada en el artículo 2.o de la ley 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente Municipal del Departamento de Colonia al señor Florencio E. Moreno, de Flores al señor Agustín C. Preliasco y de Maldonado al señor Ramón P. Miranda.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Pago, por rentas generales, de los gastos de representación de la República, ante la Conferencia Comercial de Wáshington.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, con cargo á rentas generales, los gastos que demande la concurrencia de delegados á la Conferencia Comercial á celebrarse en Wáshington, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Abril de 1915.

R. G. SALDAÑA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de Abril de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

VIERA
MANUEL B. OTERO

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Reforma de los artículos 9 á 11 del decreto de 22 de Octubre de 1914, que reglamenta el examen de ingreso á la Escuela N. de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

(Carpeta número 312|1913).

Vistos: Atento á lo propuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Comercio, apruébase el siguiente proyecto de reformas á los artículos 9 á 11 inclusive del decreto de 22 de Octubre de 1914, reglamentario del examen de ingreso á la referida Escuela:

"Artículo 9.o Podrán tomar matrícula condicional los estudiantes que hayan rendido con aprobación exámenes del grupo eliminatorio y otro de los dos que se mencionan en el inciso 2 del artículo 4.o. La condición de la matrícula deberá ser cumplida en el período de exámenes de ingreso á celebrarse en Junio. El estudiante que en Junio fuere aprobado ó no rindiese el examen del grupo que debió rendir en Marzo, perderá el derecho á los cursos del año y á las cuotas que hubiere abonado por las matrículas respectivas."

"Artículo 10. Esta reforma tiene efectos para los estudiantes que no hayan rendido exámenes de los tres grupos en el mes de Marzo del corriente año."

"Artículo 11. Lo dispuesto en este decreto se cumplirá mientras el Poder Legislativo no sancione el plan de estudios para la Escuela Nacional de Comercio."

Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Anula la elección de los profesores delegados de los arquitectos y estudiantes, al Consejo de la Facultad de Matemáticas, efectuada el 2 de Febrero de 1915.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

(Carpeta número 97|913).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: 1.o Que los señores Conrado García Lagos y Vicente García se presentaron el 5 de Febrero último al Rectorado de la Universidad solicitando que antes de procederse á la integración del Consejo de la Facultad de Matemáticas con las personas electos el 2 del mismo mes, se examinara si no importaba una violación al artículo 2.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908 el hecho de haber votado los arquitectos y los estudiantes por profesores de la expresada Facultad, pues si se aceptara esa elección formarían parte del Consejo seis profesores de la Facultad, contra la letra y el espíritu de la ley, de cuya discusión resulta que sólo pueden formar parte de los Consejos cuatro profesores como máximo, lo que invalida la elección de los arquitectos y estudiantes;

Resultando: Que á su vez varios electores del señor Bernardo Kayel, candidato de los estudiantes, que triunfó en la elección antedicha, se presentaron ante el Ministerio manifestando que la elección fué hecha de acuerdo con el decreto de 12 de Enero del año en curso, el cual derogó los artículos 2, 4 y 5 del reglamento de 22 de Enero de 1909, y, por consiguiente, el inciso 4.o de dicho artículo 2.o, que establecía que el candidato de los estudiantes no pertenecería al grupo de profesores;

Resultando: Que á juicio del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno ambas elecciones son nulas; y

Considerando: 1.o Que el artículo 2.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908 dispone textualmente: "Cada Consejo se compondrá de diez miembros y un decano. De los diez miembros, cuatro deberán ser profesores de la respectiva Facultad y los demás tener título de la misma"; 2.o Que en el proyecto primitivamente sancionado por la Cámara de Representantes dicho artículo 2.o estaba redactado en la siguiente forma: "Cada Consejo se compondrá de diez miembros: "seis por lo menos" deberán ser profesores de la respectiva Facultad y los demás tener título de la misma"; 3.o Que el Honorable Senado no aceptó el artículo así concebido y lo modificó no tan sólo en cuanto redujo á "cuatro" el número de esos delegados, sino también eliminando la frase "por lo menos", supresión que revela, por sí sola, el propósito de no autorizar un número mayor de profesores que el sustitutivo ya indicado; 4.o Que ese propósito se halla evidenciado en la historia fidedigna de la sanción del artículo vigente, en ambas Cámaras. Consta, efectivamente, en ella, que la reforma fué propuesta por el doctor Magariños Veira, quien la expuso y la fundó con las siguientes palabras: "En este artículo (el artículo 2.o), basándome en la preponderancia absoluta que tendrían los profesores de la Universidad, si quedara como está, voy á proponer una reforma, y es la siguiente: En lugar de seis profesores que sean cuatro los que compongan el Consejo de diez; y los demás sean elegidos por los abogados, médicos, ingenieros, según la Facultad. De los diez miembros, cuatro deberán ser profesores de las respectivas Facultades y los demás tener títulos de las mismas." Puesta en discusión la modificación, el señor Lenzi (don Carlos T.) preguntó: "¿De modo que el alcance de la moción del señor senador por Flores es que sea limitativo á cuatro el número de los profesores que entran en el Consejo?" A lo que el mocionante respondió: "Eso es, señor senador". Y más tarde agregó: "No pueden ser más de cuatro; ese es mi pensamiento". Resulta, asimismo, de esa discusión, que el artículo con ese alcance, es decir, el de impedir que el personal enseñante tuviera una mayor representación en los Consejos, fué aceptado por el señor miembro informante, en nombre de la Comisión respectiva, con las siguientes palabras: "La Comisión juzga, como lo dice en su informe, que sería interesante que los profesores ejerzan influencia en el Consejo y, en general, en la Dirección de la Universidad. Pero considero mal, señor Presidente, que esa influencia degenere en un imperio, en una soberanía absoluta. Por manera que, desde que la moción del señor senador por Flores contempla esta última circunstancia, la de que no deben dominar en absoluto los profesores, la Comisión acepta esa moción; 5.o Que sancionado el proyecto con las indicadas y otras modificaciones, y devuelto á la Honorable Cámara de Representantes, los propios impugnadores de la nueva fórmula adoptada por el Honorable Senado dieron al artículo 2.o la misma interpretación restrictiva, algunos en forma concreta y categórica, como el doctor Lagarmilla, quien manifestó que la innovación no sólo se refería al número, rebajándolo á cuatro, sino que, en vez de establecerlo como mínimo, lo hacía como máximo; agregando: "y en la discusión que existe en la versión taquigráfica expresamente está aclarado que la idea del mocionante, aceptada por el Senado, es que no pudiera haber nada más que cuatro profesores"; 6.o Que los profesores titulares, los profesores agregados y sustitutos de la Facultad de Medicina, al gestionar de la Honorable Cámara de Representantes que mantuviera el artículo primitivo, entendieron que el del Honorable Senado no contenía el límite mínimo de profesores, sino el máximo, pues uno de los argumentos invocados fué el de que la limitación á cuatro privaría á los estudiantes de elegir á un profesor (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo CXCVII, página 510); 7.o Que el propio Consejo Universitario, al informarse del decreto de 12 de Enero último, derogatorio del artículo 2.o del 22 de Enero de 1909, que prohibía á los estudiantes elegir delegados que fueran profesores, resolvió imponer al Poder Ejecutivo de la parte final del informe del Consejo de la Facultad de Derecho, producido á propósito de la misma derogación, en la cual se transcribe la versión taquigráfica á que se hace referencia en la presente resolución, y aun cuando el resto de ese documento no se ha hecho conocer del Poder Ejecutivo, la aludida transcripción autoriza á suponer que la corporación dictaminante comparte las vistas de la actual Administración respecto del sentido de la limitación contenida en el artículo 2.o de la ley; 9.o Que las prescripciones de ésta conservan íntegramente sus efectos obligatorios, sean cual fuesen las disposiciones reglamentarias en contrario; 10.o Que, por lo tanto, las elecciones á que aluden los peticionarios están viciadas de nulidad, aun cuando los candidatos triunfantes hayan sido votados de acuerdo con el decreto del 12 de Enero ya citado, puesto que, mediante su incorporación al Consejo de Matemáticas, figurarían en él seis profesores, lo que importaría una transgresión manifiesta del precepto legal mencionado;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Anular la elección de los profesores delegados de los arquitectos y estudiantes al Consejo de la Facultad de Matemáticas realizada el 2 de Febrero último.

Comuníquese, y devuélvanse estos antecedentes al señor Rector de la Universidad.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese el registro de propiedad de las obras musicales tituladas igualmente «El Apache Oriental».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

(Carpeta número 890).

Vistos y resultando: Que José J. Vallarino é hijo solicitó el 26 de Mayo de 1914 el registro de la obra musical titulada "El Apache Oriental" manifestando haber adquirido del autor sus derechos á la misma;

Que en idéntica fecha don Antonio Lagomarsino recabó á su vez el registro de otra obra musical de la que es autor, denominada también "El Apache Oriental";

Que este último alega la prioridad de su presentación como prueba de su mejor derecho al registro;

Que el Conservatorio Musical "La Lira" afirma que la tonalidad, las ideas y la forma de ambas tangos son distintas; y

Considerando: Que si dichas obras musicales fueran idénticas, sería discutible su admisibilidad en el registro, toda vez que, si es concebible, en materia de marcas industriales, que dos personas coincidan en la elección de un mismo signo para caracterizar sus productos, no lo es que dos autores conciban independientemente una misma composición; de modo que en el caso supuesto cabrían dudas acerca de si el procedimiento á seguirse consistiría en inscribir las dos piezas ó en esperar á que por la autoridad correspondiente se declarara cuál de los dos es el propietario;

Considerando: Que esa hipótesis no se realiza en el caso ocurrente, pues del dictamen del Conservatorio "La Lira" resulta que ambas no tienen de común más que el título, y éste, considerado aisladamente, no constituye una propiedad literaria, sino una insignia, una especie de marca de fábrica: es la denominación de una mercadería, si es posible emplear tal expresión (Pouillet, "Tratado de Marcas de Fábrica", página 997, parágrafo 232);

Considerando, por lo tanto, qué debe procederse al registro de las dos composiciones referidas, sin perjuicio de las acciones judiciales que se crean con derecho á deducir los peticionarios;

De acuerdo con la conclusión á que arriba el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Que la Biblioteca Nacional proceda al registro de las dos obras musicales "El Apache Oriental" presentadas por José J. Villarino é hijo y Antonio Lagomarsino.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Accédese, en condiciones especiales, á la renovación de las cinco marcas para champagne que se expresan, solicitada por los señores G. H. Mumn de Reims.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

(Carpeta número 285).

Vista la solicitud de don Enrique Brusco para que se acepten sin la exhibición de los documentos pertinentes las solicitudes que formulará de renovación de las marcas: "Champagne Mumn", "Carte Blanche", "Cordón Rouge", "Cordón Vert" y "Gout Americain", á nombre de los señores G. H. Mumn, de Reims (Francia), en atención á que teniendo esa firma su casa principal en esa ciudad, le es imposible presentar, por ahora, los recaudos necesarios;

Considerando: Que no siendo posible, debido á la guerra europea, la comunicación regular de dicha firma con sus agentes, ni el envío, en las condiciones normales, de su correspondencia al exterior, es equitativo contemplar esas circunstancias en los casos á que se reefire el peticionario,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Sección respectiva para admitir la presentación del señor Brusco, en las condiciones expresadas, y dar los trámites del caso á las solicitudes de renovación de las marcas á que se alude en esta resolución, debiendo suspenderse el registro de las marcas y la expedición de los certificados, mientras no se presente el correspondiente poder en forma y los demás documentos pertinentes.

Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectados por el carbunclo bacteridiano el tambo y establecimientos que se mencionan, ubicados en la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 620|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal pidiendo el aislamiento del tambo de don Roberto Arévalo, sito en la calle Joanicó número 6, por haberse en él constatado la existencia de un caso de carbunclo bacteridiano, así como también los establecimientos de los señores Juan Uchelli, Avenida Garibaldi s|n; María Granera, Avenida Garibaldi número 705, y Saturnino Soca, calle Oficial s|n., en virtud de que los animales de estos últimos eran llevados durante el día á un campo de pastoreo común, y por lo que la Inspección ve en ello motivo sobrado para la adopción de esa medida;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de Policía Sanitaria de 13 de Abril de 1910,

SE RESUELVE:

Declarar infectados los expresados establecimientos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento de don Juan Tellechea, de la 3.ª Sección del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 615|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo en los animales del establecimiento del señor Juan Tellechea, ubicado en Itapebí, 3.a sección del Departamento del Salto;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Juan Tellechea, ubicado en Itapebí, 3.a sección del Departamento del Salto, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Aíslase la zona de la 7.ª Sección de Canelones, infectada por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 583|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de la zona de la 7.a sección del Departamento de Canelones;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la zona de la 7.a sección del Departamento de Canelones, limitada: por el Norte el Camino del Este desde el arroyo Meireles hasta el de Piedritas; por el Este el arroyo Piedritas y el de Meneses; por el Sur el camino carretero á Pando desde la Cañada Meireles hasta el arroyo Meneses, y por el Oeste el arroyo Meireles, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento del señor Antonio Peragalli, sito en la 1.ª Sección de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 588|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Antonio Peragalli, situado en las costas de San Francisco, 1.a sección del Departamento de Paysandú;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Antonio Peragalli, ubicado en las costas de San Franciso, 1.a sección del Departamento de Paysandú, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectada por el carbunclo bacteridiano, á la propiedad de don Francisco Soca, ubicada en Colonia Porvenir, Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 566|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Francisco Sosa, situado en San Francisco Grande, sección policial Colonia Porvenir, Departamento de Paysandú;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Francisco Sosa, ubicado en San Francisco Grande, sección policial Colonia Porvenir, Departamento de Paysandú, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Establecimiento de don Luis Mauriño, ubicado en Arroyo Negro, que se declara infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 565|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Luis Mauriño, situado en Arroyo Negro, Departamento de Río Negro;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Luis Mauriño, ubicado en Arroyo Negro, Departamen-

to de Río Negro, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectada por el carbunclo bacteridiano, á la zona de la Colonia Lavalleja.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 589|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo en la zona que comprende la Colonia Lavalleja y pidiendo, con ese motivo, autorización para proceder á la vacunación gratuita de los ganados pertenecientes á los colonos que la pueblan, por no permitir la situación precaria de éstos soportar los gastos que demandaría tal operación;

Considerando atendibles las razones aducidas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la zona que comprende la Colonia Lavalleja, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911, autorizándose á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para proceder á la vacunación gratuita de los ganados comprendidos en la citada zona.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que según la Inspección no excederá de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), será cargado á "Producido del Servicio de Vacuna".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectados por el carbunclo bacteridiano todos los establecimientos comprendidos dentro del perímetro del pueblo Constitución.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 582|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que en los ganados de los establecimientos del Pueblo Constitución, situado en el Departamento del Salto, se ha constatado la existencia del carbunclo bacteridiano, y pidiendo, en su virtud, se declaren infectados todos los establecimientos comprendidos dentro del perímetro del expresado pueblo;

De acuerdo con lo que determina el artículo 8.o del Reglamento de Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectados todos los establecimientos comprendidos dentro del perímetro del Pueblo Constitución del Departamento del Salto.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia al Administrador del mercado de la ciudad de Minas, don E. Martínez, por el término de un mes.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al aumento de sueldo al encargado del Parque Público de Pando (Canelones) y refuerzo de rubro. Arqueos de Caja de las Intendencias Municipales de Minas y Canelones por Marzo ppdo. Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Minas por Enero y Febrero ppdos.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la revisación de las cuentas correspondientes al ejercicio pasado de la Municipalidad de Minas.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José—Antecedentes relativos á la presentación por la Intendencia del proyecto de presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio actual.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos al empleo por la Municipalidad de Montevideo de la vecunación antitífica.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á la liberación de derechos aduaneros á seis gomas para los camiones automóviles á su servicio.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes sobre formación de Comisiones y Subcomisiones Departamentales de Estadística en esta Capital.

—A archivar—Nota del Ministerio de Industrias relacionada con el cumplimiento del artículo 7.o de la ley 7 de Enero de 1913 sobre formación de Comisiones y Subcomisiones Departamentales de Estadística en varios Departamentos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Denuncia de Domingo Núñez con motivo de un atropello de que ha sido víctima en la ciudad del Durazno por el Comisario Máximo Sierra y Subcomisario Guillermo Pérez.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la señorita Damiana Díaz, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1915.

1 — Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para los Departamentos de Minas, Salto, Florida, Colonia, Paysandú, Cerro Largo, Soriano y Artigas.

2—Idem ídem remitiendo informados los antecedentes relativos á la devolución á la Intendencia Municipal de los autos caratulados "Fisco con Manuel Mieres y otros", expropiación.

3—Idem ídem, acusándole recibo á su comunicación relativa á la libertad condicional de los penados que en ella se indican.

4—Se acepta la renuncia que del cargo de encargado interino y honorario del Curso de Histología en la Facultad de Medicina ha presentado el doctor Eugenio Lasnier, y se designa en su reemplazo, con igual carácter, al doctor Víctor Escardó Anaya.

5 — Se designa á los señores Lorenzo Nocetti y Nicolás Inciarte para integrar la Comisión Asesora y de Fomento del Museo Merciológico de la Escuela Nacional de Comercio.

6—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de la Colonia ha presentado don Oscar Cano, y se designa en su reemplazo á doña Cleomedes Ocampo, con carácter interino.

7—Se dispone el pago de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria para atender los gastos que se ocasionen con motivo del reparto de útiles y menaje á las escuelas del Departamento de Río Negro.

8—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

9—Se dispone el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Dirección General de Insvtrucción Primaria para atender los gastos que se ocasionen con motivo del reparto de útiles y menaje á las escuelas del Departamento de Minas.

10—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

11—Se dispone la liquidación de los haberes devengados por el maestro de la escuela rural número 26 de Treinta y Tres, don Bernabé Plá, importantes la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00).

12—Idem ídem por la maestra de la escuela rural número 17 de Rivera, señora Juana B. de Pintos, importantes la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.00).

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de 10 pesos, con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 14 de Cerro Pelado (Rivera).

14—Se declara cesante en el cargo de peón de la Sala de Disecación del Instipeón de la Sala de Disecación del Instiy se designa en su reemplazo á don Pedro Saredo, con carácter interino.

15—Se autoriza á la Universidad para presupuestar mensualmente con cargo á "Economías" la suma de cien pesos (pesos 100.00) con destino á la creación de dos vecas para los alumnos más sobresalieentes de la Facultad de Matemáticas.

16—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación correspondiente, los antecedentes relativos á diferencia de sueldos del señor Juez Letrado Departamental de Artigas y ex Agente Fiscal de Paysandú, doctor José B. Natino, importantes la suma de quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 15.83).

17—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas ha presentado don Vicente Tourné, y se designa en su reemplazo, con carácter interino, á don Luis R. Rodríguez.

18—Se dispone el pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) á favor de la Jefatura Política y de Policía de Salto, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Juan Testa por diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno del expresado Departamento.

19—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

20—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 18 de la presente relación.

21—Se nombra á don Siverio Guerrero y á don Avelino Rial para desempeñar las funciones de peón y pinche respectivamente en la Colonia Educional de Va-

rones, en reemplazo de Ignacio Cedrés y José Payllo.

22—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, los antecedentes relativos al pago de los haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Tacuarembó, señorita Adelaida Massari, importantes veinte pesos ($ 20.00).

23—Se modifican los artículos 9 á 11 del Reglamento de Exámenes de Ingreso á la Escuela de Comercio en lo relativo á la concesión de matrículas condicionales para los estudiantes de primer año.

24—Se autoriza al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de la Colonia para contratar "ad referendum" con don Baltasar Faveiro el alquiler de su propiedad, para asiento del mismo, y se autoriza el gasto de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) para el traslado y reparaciones del edificio que actualmente ocupa.

25—Orden de pago á favor de la Federación de Estudiantes por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la subvención á la revista "Evolución", correspondiente al mes de Marzo último.

26—Idem ídem á favor de la Dirección de la Escuela y Compañía Experimental de Arte Dramático, por su presupuesto correspondiente al mes de Marzo último.

27—Idem ídem á favor del señor Director de la misma institución, por su asignación correspondiente al mismo mes que la anterior.

28—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Enrique Brusco sobre renovación de las marcas "Champane Mumn", "Carte Blanche", "Cordón Rouge", "Cordón Vert" y "Gout Americain", de los señores G. H. Mumn, de Reims.

29—Se dispone el pago de la suma de sesenta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 62.60) á favor de los Talleres Gráficos del Estado, importe de trabajos efectuados de impresión de carpetas, etc., para la Secretaría de este Ministerio.

30—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

31—Se resuelve autorizar en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística la inscripción de las obras tituladas: "El Apache Oriental", presentadas por don José J. Vallarino é hijo y Antonio Lagomarsino.

32—Se revalida la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria el 30 de Junio último para el complemento del alquiler del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera y se dispone la liquidación de las diferencias devengadas desde Septiembre hasta la fecha.

33—Se resuelve desestimar la gestión formulada por don Angel Pozzoli solicitando privilegio de invención para la fabricación de "Clavos de cabeza triangular, denominados "Record".

34—Idem ídem por don Francisco Donnarumma, solicitando privilegio de invención para "Bandejas de cartón ú otro material plegable", caracterizada por cortes en los que encastran respectivamente los esquinales de las bandejas.

35—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina designando el personal de la Clínica Ginecológica para el período 1.o de Marzo de 1915-19 de Febrero de 1916.

36—Se resuelve anular la elección de los profesores delegados de los arquitectos y estudiantes al Consejo de la Facultad de Matemáticas realizada el 2 de Febrero último.

37—Se acuerda una subvención de treinta y cinco pesos mensuales ($ 35.00) á la "Revista Médica del Uruguay" y se deja sin efecto la que por igual suma percibía la "Revista de los Hospitales".

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Policía Sanitaria Animal —Antecedentes sobre su pedido de fondos para gastos por trabajos contra la tristeza.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes de la solicitud número 46 del Frigorífico Montevideo.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Solicitud número 10 de E. Barth y Cía.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 290 de "La Transatlántica".

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la instalación de luz eléctrica en la Escuela de Veterinaria.

—Contaduría General — Antecedentes sobre inversión de fondos por la Comisión "Día del Arbol".

—Ministerio de Hacienda—Nómina de materiales introducidos por la Empresa Walker y Cía.

—A informe del Instituto Nacional de Agronomía pasan los antecedentes relacionadas con el pedido del Inspector de la zona número 2 de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para que se le envíe 1.000 kilogramos de superfosfato de cal y las escorias de thomas existentes en la Granja Modelo.

—Pasa á informe del Jefe del Archivo la solicitud de devolución de documentos relacionados con la venta de la lancha "Caprichosa", de propiedad de Carmelo Tronoli.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de las solicitudes números 5 y 7 de García Gabaldo y Cía.

—Pedro José Cichy—En su nueva nota informativa sobre extravío de una carta, se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Careciendo de fundamento la denuncia aparecida en "La Tribuna Popular", sobre envío en malas condiciones por intermedio del Correo de bacilos carbunclosos por las Inspecciones Veterinarias Departamentales, se archivan los antecedentes.

—Bernini, Bonora y Cía.—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su gestión sobre liberación definitiva de derechos para materiales que han importado.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de admisión de ganado, de Towers Ellis y Cía.

—Tesorería General de la Nación y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Se les comunica que ha sido designado habilitado del Instituto de Química Industrial el señor Severiano de Olea.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional Universitaria la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y del acuerdo del Gobierno del Ecuador por el cual concede franquicias telegráficas en la República á la Oficina Internacional Universitaria Americana de Montevideo.

—Pasa al despacho del señor Ministro la solicitud de licencia del auxiliar 1.o de esta Secretaría, don Horacio Arredondo (hijo).

—Se ordena publicar la nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones conteniendo datos sobre la cosecha actual del maíz.

—A informe de los señores Gimeno y Cantú pasa la nota de la Escuela Nacional de Artes y Oficios pidiendo que dichos señores informen sobre el programa á regir para los cursos de cerámica y escultura y arte decorativo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes del pedido de J. E. Esteban y C. Bozzo sobre cancelación de oficio de la hipoteca contraída á favor del estado sobre el pailebot "Nueva Joven Herminia".

—Mateo Brunet y Cía.—En los antecedentes sobre experimentos con el sarnífugo "El Armiño", se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Raymoud Fanssen, por J. Fronsard y Cía., de Suiza —En los antecedentes sobre ensayos con la nicotina líquida marca "Escudo", se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Pasan á informe de la Inspección de Minas é Industrias los antecedentes sobre pedido de liberación de derechos aduaneros para petróleo destinado á motor agrícola, de Conrado Martínez Pueta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1915.

1—Se acepta la propuesta presentada por el Dique Mauá para la ejecución de los trabajos de reparación á efectuarse en el "Gánguil IV".

2—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para devolver al ingeniero J. A. Casterés la suma depositada en garantía del contrato de construcción de la carretera de Solís á Minas, quedando afectado en sustitución de esa suma el importe de las retenciones de 10 o|o de garantía.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré la provisión de 1.300m3 de pedregullo á $ 3.05 el m3, destinado al recargo y conservación del trozo de carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetro 0 al 5).

4—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para prolongar los revestimientos de las obras de protección del puente sobre el río Queguay, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de ciento cincuenta y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 159.32).

5—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Serra y Rotondo la provisión, por la suma de ochenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 89.20), de los tornillos especiales necesarios para el montaje de la parte metálica del puente sobre el arroyo Pantanoso.

6—Se concede tres meses de licencia, por enfermedad, al ayudante de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro don Pedro Sitjar Sureda.

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00) destinado á abonar la asignación acordada al señor Hipólito Coelho de Barros en retribución de los servicios que presta en las obras que se llevan á cabo en Almirón, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado.

8—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Juan A. Casterés y Cía. para la construcción, por la suma de diez y ocho mil cincuenta pesos treinta centésimos ($ 18.050.30), de los trozos de macadam en el camino de San Juan Bautista á San José comprendidos entre el puente del río Santa Lucía y la Colonia de Alienados.

9—Decreto designando el personal de la Dirección de Topografía de acuerdo con la nueva planilla de presupuesto aprobada por el Honorable Cuerpo Legislativo.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Panamericano para cinco cas-

cos que contienen aceite mineral lubrificante. (Solicitud número 36).

11—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 4.746.34), importe del certificado número 7 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas en la carretera de Mosquitos á Solís durante el mes de Enero próximo pasado.

12—Se pasan á la Contaduría General, á los efectos del pago correspondiente, las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Uruguayo del Este por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914.

13—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de mil novecientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 1.999.50), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados durante el mes de Marzo ppdo. por el personal del servicio de autobus.

14—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de ciento diez y ocho pesos noventa y seis centésimos ($ 118.96), importe de las cuentas de los señores M. E. Cazenave y Cía., Sociedad Anónima de Lanchajes, Juan Pey y otros por agua y piezas de repuesto suministradas al "Gánguil VII" en Julio último.

15—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de seiscientos cuarenta pesos treinta y cuatro centésimos ($ 640.34), importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo, Francisco Mallugani y Cía. y otros por arrendamiento del local que ocupan los autobus y por materiales suministrados para el funcionamiento de los mismos durante el mes de Febrero próximo pasado.

16—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de tres mil ciento ochenta pesos ($ 3.180.00), importe del certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Juan Ramos y Elías Méndez por la provisión de 1.000m3de pedregullo á $ 3.18 el m3, destinado al recargo del trozo de carretera de Las Piedras á Progreso.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil treinta y tres pesos cinco centésimos ($ 1.033.05), importe de las cuentas de los señores Eduardo Cooper é hijos, Ramón Barreira é hijos y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Marzo ppdo. para ser utilizados por las dependencias de dicho Ministerio en las obras que tienen á su cargo.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinticinco pesos sesenta centésimos ($ 25.60), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Compañía y otros por piezas de repuesto suministradas en Julio ppdo. al vapor-cisterna "Montevideo".

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos noventa y cuatro pesos quince centésimos ($ 294.15), importe de la cuenta de la West India Oil C.o, por kerosene suministrado en Marzo ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

20—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de los avisos llamando á licitación para la construcción de trozos de la carretera de San Juan Bautista á San José comprendidos entre los kilómetros 1.446.10 á 2.675.40 y kilómetro 3.238 á 3.763.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 8.258.53), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas primera y segunda de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero ppdo. en la conservación de las instalaciones mecánicas del puerto de Montevideo.

22—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de siete mil trescientos veintitrés pesos cincuenta y dos centésimos ($ 7.323.52), importe del certificado número 14 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés por obras ejecutadas durante el mes de Marzo en la carretera de Minas á Solís.

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento diez y seis pesos sesenta centésimos ($ 116.60), importe de las cuentas de los señores Juan Pey, Regusci y Voulminot y otros por piezas de repuesto suministradas en Julio último al "Gánguil VI".

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por cien pesos (100.00), importe de la cuenta de la sucesión de don B. Gazzano por el arrendamiento por Marzo ppdo. de la goleta "Dorlindana", que se utiliza como pontón-faro en La Panela.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil setecientos sesenta y cuatro pesos con siete centésimos (pesos 1.764.07), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas primera y segunda de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero ppdo. en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

26—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de las cuentas del "Diario Oficial" por la publicación de los avisos llamando á licitación por primera y segunda vez para la construcción del camino macadamizado comprendido entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y la Estación Suárez.

27—Se dispone qua le Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos con tres centésimos ($ 2.175.03), importe de las cuentas de la West India Oil Co. y señores Eugenio Barth y Cía., por aceite y nafta suministrados con destino al funcionamiento de los autobus.

28—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 365.40), importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero ppdo. en la reparación de pontones con motivo de la colocación de los transportadores eléctricos en los galpones depósitos del muelle B.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de once pesos con noventa centésimos ($ 11.90), importe de la cuenta del señor Juan Vilanova por trabajos de encuadernación realizados en Febrero ppdo. de varias obras destinadas á la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

30—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez y siete pesos con sesenta centésimos ($ 17.60), importe de las cuentas de la Sociedad de Lanchajes de Montevideo y señores M. E. de Cazenave y Cía., por agua suministrada á la grúa flotante y remolque de la misma desde la dársena 2 á la número 1.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 15.74), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por telegramas recibidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Septiembre de 1914.

32—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por tres mil quinientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 3.578.86), importe del certificado número 4 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré por la provisión de 1.014 m3 de pedregullo á $ 3.40 el m3, destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetro 0 al 5).

33—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos cuarenta pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 340.69), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1914 en la construcción de sumideros y reparaciones en las viviendas de los pescadores.

34—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de doscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centésimos ($ 229.82), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Marzo ppdo. en las obras que se llevan á cabo en el camino de San Carlos á Rocha.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 376.35), importe del arrendamiento por 22 días de Marzo ppdo. del vapor "Capitán", de los señores Longobardo y Cía., que utilizaba la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento, deducido el costo de 7.000 kilos de carbón á pesos 14.75 los 1.000 kilos, que quedó á bordo de dicho vapor al ser entregado.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ciento treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 137.50), importe de los sueldos del empleado encargado del trámite y archivo de los asuntos del Comité de Electrotécnica del Uruguay correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero y Febrero y primera quincena de Marzo próximo pasado.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil cuarenta y nueve pesos veintitrés centésimos ($ 2.049.23), importe de las cuentas de los señores Carlisle Crocker y Cía., Passano Hnos., Evans Thornton y Cía. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Febrero próximo pasado para ser utilizados por las dependencias de dicho Ministerio en las obras que tienen á su cargo.

38—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos noventa y ocho pesos noventa centésimos (pesos 598.90), importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., Juan Pey y otros por agua y piezas de repuesto suministradas en Julio próximo pasado á la draga "Uruguay III".

39—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por noventa y dos pesos cincuenta centésimos ($ 92.50), importe de la cuenta de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por entrada y salida al varadero de la chata-depósito de gas Pinstch y de la planilla de jornales devengados por los obre-

ros que trabajaron en la liempieza y pintura del casco de dicha chata.

40—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en el arreglo de boyas A. G. A.

41—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la cuenta de la Empresa de Transportes "La Higiénica" por la mudanza de las oficinas de la Dirección de Saneamiento al local del Ministerio de Obras Públicas.

42—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 344.14), importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot, Juan Pey y otros por agua y piezas de repuesto suministradas en Julio próximo pasado á la draga "Uruguay IV".

43—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de avisos llamando á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo del trozo de carretera de Las Piedras á Progreso.

44—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería consigne en la Sucursal del Banco de la República en Melo, á la orden del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, la suma de doscientos trece pesos quince centésimos ($ 213.15), destinada á abonar á doña Primitiva Izaza de Cabrera, previa escrituración á favor del Estado, el importe de 2.842.m.2 de terreno que le fué expropiado para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos.

45—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por treinta y dos pesos veintiocho centésimos ($ 32.28), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Febrero próximo pasado á la Administración General de Faros.

46—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Piedras, en Melilla.

47—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos ocho centésimos (pesos 436.08), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero y primera quincena de Febrero próximo pasados en los estudios que se llevan á cabo en La Teja.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por seiscientos veintiséis pesos ochenta y nueve centésimos ($ 626.89), importe de las cuentas de los señores Quartino Scarlatto y Cía., Eduardo Cooper é hijos, E. Bardazano y Cía. y otros por materiales suministrados en Febrero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por las dependencias de dicho Ministerio en las obras que tienen á su cargo.

49—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento veinte pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 120.55), importe de la cuenta de don Juan Pey por materiales de repuesto suministrados al vapor "Delfín".

50—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cinco pesos (pesos 5.00), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por materiales de repuesto suministrados en Noviembre próximo pasado á la Dirección Puerto de Montevideo con destino á la máquina del buzo.

51—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), importe de la cuenta del Dique Mauá por materiales de repuesto suministrados en Octubre próximo pasado al vapor cisterna "Montevideo".

52—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ciento cuarenta y seis pesos diez centésimos ($ 146.10), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas primera y segunda de Marzo próximo pasado en las obras que lleva á cabo la Inspección Técnica Departamental de Rocha en el camino de San Carlos á Rocha.

53—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", la suma de mil noventa y seis pesos sesenta y dos centésimos (pesos 1.096.62), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero ppdo. para la construcción de la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

54—Idem ídem para ídem por cincuenta y cinco pesos ochenta y ocho centésimos ($ 55.88) por materiales suministrados en Enero ppdo. para el servicio de autobus.

55—Idem ídem para ídem por ciento noventa y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 195.50) por materiales suministrados en Enero ppdo. á la Dirección de Vialidad con destino á las carreteras de Mansavillagra á Sarandí del Yi y de Pache á Florida.

56—Idem ídem para ser acreditada á la partida de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000) que figura en la planilla número 13 del presupuesto de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911, la suma de ciento noventa y cinco pesos setenta y seis centésimos ($ 195.76), por carbón suministrado en Febrero ppdo. á la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto.

57—Idem ídem para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", por ciento nueve pesos cuarenta y un centésimos (pesos 109.41) por materiales suministrados en Febrero ppdo. á la Dirección de Vialidad para las carreteras de Pache á Florida y de Mansavillagra á Sarandí del Yi.

59—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., por materiales de repuesto suministrados y reparaciones practicadas al "Gánguil V".

59—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de ciento cincuenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 157.67), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á dicha sección en Febrero ppdo.

60—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", la suma de diez pesos noventa y ocho centésimos ($ 10.98), importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Enero ppdo. á los equipos 1 y 2 de sondajes y perforaciones en la bahía.

61—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento cincuenta y cinco pesos sesenta centésimos (pesos 155.60), importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot y M. E. de Cazenave y Cía. por agua y repuestos suministrados y reparaciones practicadas á la draga "Uruguay II" durante el mes de Julio ppdo.

62—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de doscientos sesenta y seis pesos sesenta centésimos (pesos 266.60), importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Febrero ppdo. para el servicio de los faros, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, valizas, etc.", al de "Camión, grúa, etc.".

63—Idem ídem por diez pesos setenta y cinco centésimos ($ 10.75), por carbón suministrado en Febrero ppdo., al faro de La Panela, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." á la partida de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911.

64—Idem ídem por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), por carbón suministrado en Enero ppdo., á la draga "Uruguay VI", que trabaja en Almirón, del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-12, ley 17 de Mayo de 1912", á la partida de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) ya citada.

65—Idem ídem por doscientos setenta y nueve pesos ($ 279.00) por carbón suministrado en Enero al vapor "Capitán", que trabajó en el servicio de balizamiento, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á la misma partida de $ 400.000.00.
sos ($ 400.000.00).

66—Idem ídem por noventa y nueve pesos cuarenta y seis centésimos ($ 99.46), por materiales suministrados en Enero ppdo. para la conservación de las obras del puerto, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc.".

67—Idem ídem por doscientos cincuenta y ocho pesos sesenta y siete centésimos ($ 258.67) por materiales suministrados en Enero ppdo. á la sirena de la Isla de Lobos, grúa flotante número 1, Usina A. G. A., etc., del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

68—Idem ídem por ciento treinta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos (pesos 138.88) por materiales suministrados en Enero ppdo. al vapor "Río Branco", chatas 3 y 4 y draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912, ley 17 de Mayo de 1912", al de "Camión, grúa, etc.".

69—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos setenta y cuatro centésimos (pesos 2.443.74), importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Montéverde y Fabini por obras realizadas hasta el 31 de Marzo ppdo. en la construcción del puente sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó.

70—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinada á abonar la asignación acordada al señor Hipólito C. de Barros en retribución de los servicios que presta en las obras que se llevan á cabo en Almirón, correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo.

71—Decreto promoviendo al cargo de ingeniero jefe de sección en la Dirección de Vialidad al ingeniero de 1.a don Horacio P. Pita, en reemplazo del señor ingeniero don Luis P. Ponce, que pasó á ejercer otro cargo, y para reemplazar al señor Pita promuévese también al señor ingeniero Agustín Maggi.

72—Decreto promoviendo al cargo de ingeniero jefe de sección en la Dirección de Vialidad, vacante por renuncia del ingeniero Arturo O. Seitune, al ingeniero don Juan M. Ramasso.

73—Resolución promoviendo al cargo de auxiliar 1.o del Ministerio de Obras Públicas, por renuncia de don Santiago Dallegri, que lo desempeñaba, al auxiliar 2.o don Romeo Rivas; para sustituir á éste al auxiliar supernumerario don Carlos A. Vargas y para reemplazar á éste se nombra á don Abelardo Rondán.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre construcción de un pabellón para Asilo de Alienados en Santa Lucía.

—Se remite á la Dirección de Vialidad el expediente sobre obras realizadas por la Inspección Técnica Departamental de Maldonado en el edificio escolar número 1 de esa ciudad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre obras en el edificio escolar de los Altos del Perdido en Soriano.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Metzen Vincenti y Cía. por suministro de portland á la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes á San Eugenio de materiales para las obras del Hospital de esa ciudad.

—Se dispone entregar al agrimensor Alfredo Hareau las instrucciones pedidas para realizar la mensura de un campo de don Antolín Ibarra.

—Se dispone la publicación de una nota de la Oficina de Navegación Interior, por la que da cuenta del movimiento habido en Marzo ppdo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla del producido del Servicio de Autobus en los días 6, 7, 8, 9 y 10 del corriente mes.

—La Dirección de Arquitectura comunica que se han terminado y recibido las obras que se efectuaron en las cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1915.

1—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe de Sanidad Militar á favor del doctor Máximo Halty para el cargo de médico honorario de la Compañía de Infantería número 4, que está vacante, con la asignación de $ 50.00 mensuales para gastos de locomoción.

2—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Higiene y médico de la Escuela Militar y Naval presenta el doctor José L. Deambrosis.

3—Se manda liquidar al Regimiento 11 de Caballería ocho pesos ($ 8.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex cabo Herculano Techera, atento el informe del Estado Mayor General.

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Horngarth", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor español "Upo Mendi", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor brasilero "Itaqui", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Benbrock", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se acepta la propuesta formulada por la Comandancia de la Escuela Militar y Naval á favor del doctor Leopoldo Nieto para el cargo de profesor de Higiene y médico de la misma, que se encuentra vacante.

9—No se hace lugar al pedido de cédula de inválido hecho por el ex soldado Juan Piñeyro, atento los informes del señor Jefe de Sanidad Militar, Estado Mayor General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Se manda liquidar á la Compañía Nacional de Carruajes la cantidad de trescientos diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 319.50) para pago de servicio fúnebre prestado á varios militares durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

11—Se manda liquidar á los señores Tomás Napa y Cía. la cantidad de treinta y siete pesos ($ 37.00) para pago de gastos de entierro del capitán Pedro Gallegos, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

12—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Geografía Nacional y Americana, Cosmografía y Geografía Física de la Escuela Militar y Naval presenta el capitán Juan A. Almirati.

13—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudican los siguientes suministros: Ruvertoni Hnos., 800 kilos de café achicoria mensuales; Storace y Cía., 7.500 kilos mensuales de sal y Angel Amodeo, 400 kilos mensuales de queso duro, de acuerdo con los precios establecidos.

14—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) para atender la compra de ganado destinado á aprovisionamiento de carne á la Compañía de Infantería número 4.

15—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 266.48) para abonar gastos efectuados por el Batallón 4.o de Infantería durante el mes de Marzo próximo pasado.

16—Se otorga al soldado Nicanor Ríos, que presta servicios en el Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

17-18—Se resuelve que el sargento mayor Federico Saucedo, capitanes Santiago López y Jorge Iglesias, teniente 1.o Juan J. Acevedo y tenientes segundos Antonio Pérez y Manuel Ocampo, que prestan servicios en las Jefaturas Políticas de la Capital y de Campaña, sean dados de baja de la Lista de Cuartel, por pasar á revistar en los presupuestos de las respectivas Jefaturas desde el mes de Marzo ppdo., cuyo procedimiento deberá adoptarse en lo sucesivo en todos los casos análogos, atento la comunicación de la Contaduría General y de acuerdo con la resolución del Ministerio del Interior de 15 de Marzo ppdo.

19—Se resuelve separar del Regimiento 2.o de Caballería al comandante del primer escuadrón, capitán Julio Amorín, atento la nota del señor jefe de dicho regimiento.

20—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos pesos ($ 800.00), destinada á la compra de ganado para aprovisionamiento de carne al Regimiento 4.o de Caballería.

21—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos pesos ($ 800.00), destinada á compra de carne para consumo del Regimiento 11 de Caballería.

22—Orden expedida á favor de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" por la cantidad de cincuenta y un pesos ($ 51.00), para pago del traslado en coches de la misma de los individuos de tropa del Batallón 17 de Infantería, Regimiento 9.o de Caballería y Compañía de Ametralladoras, que concurrieron á la manifestación "Pro-Bandera Tricolor".

23-24—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Wascana", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor italiano "Vulcano", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

26—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Holbein", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

27—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Pascal", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28-29—Se manda librar orden de pago á favor de la casa West India Oil Co. por la cantidad de setecientos sesenta y tres pesos con cuatro centésimos ($ 763.04), por concepto de kerosene suministrado á la Junta de Administración Militar, durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

30—Se aprueba la propuesta formulada por el Estado Mayor General á favor de los oficiales que indica para constituir parte de los cuadros del Batallón 18 de Infantería, Batería de Artillería número 2, Compañía de Ametralladoras y Batería de Artillería número 1.

31—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldos de Mayo, Junio y Julio próximos, correspondiente al alférez de navío Atilio Frigerio, que se encuentra en Europa en el desempeño de una comisión del servicio, así como también el importe de la asignación de mesa y el complemento de 20 pesos, acordado por el mes de Mayo solamente.

32—Se resuelve nombrar para ocupar un cargo vacante en el Estado Mayor General de Jefe de Sección, Director del Museo Militar, al sargento mayor graduado Félix Etchepare.

33—Se manda liquidar en el presupuesto de la Comandancia de Marina la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centésimos (164.62) á que ascienden los haberes correspondientes á diez días del mes de la fecha devengados por el personal dependiente de la misma que ha sido suprimido por disposición de este Ministerio.

34-35—Se acepta la propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del señor Carlos Abergo para ocupar la plaza de maquinista en el vapor "General Lavalleja" que está vacante.

36—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 17 la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00) á que ascienden los medios sueldos retenidos al sargento 2.o Mario Monzón, desde Septiembre á Diciembre de 1914, por hallarse sometido á la Justicia Militar, en virtud de haber sido absuelto de culpa y pena, atento á los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

37—Orden expedida á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor General por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) á

cuenta de la cantidad autorizada por resolución de 21 de Noviembre del año próximo pasado para invertir en la construcción de un polvorín para dinamita en los polvorines nacionales.

38—Se acepta la propuesta formulada por la Escuela Militar y Naval á favor del capitán de fragata graduado don José Aguiar para el puesto de profesor de Geografía Nacional y Americana, Cosmografía y Geografía Física, con carácter de interino.

39—Orden por la cantidad de diez y ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 18.40) á favor de la señora Victoria Lemos, viuda del soldado de Inválidos Amarante Martínez, que el Gobierno le acuerda como subsidio.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO OCTAVIO OLIVERA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 12.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Octavio Olivera, del Regimiento de Caballería número 12, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, de haber favorecido la fuga de un preso civil, por lo que solicita se le imponga la pena de un año de prisión, pena que hizo efectiva la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, y no conformándose la defensa con el expresado fallo, interpuso el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 3 de Diciembre próximo pasado, como á las 22 horas, encontrándose el prevenido apostado de centinela frente á la puerta de la celda que ocupaba el preso Nicasio Calleros en la cárcel de la ciudad de la Florida, le facilitó los medios para que pudiera evadirse de la prisión, abriéndole la celda y proporcionándole los pies de un atril para que le sirviera de escalera, con lo que consiguió el preso subir al w. c. y escalar el muro que divide el cuartel del corralón policial (fojas 1, 6, 12 vuelta y 24);

Resultando: Que el citado Calleros se encontraba sentenciado á nueve años de penitenciaría, por el delito de asalto y robo, cuya sentencia se encuentra ejecutoriada (fojas 39);

Resultando: Que la misma noche de la evasión fué aprehendido Calleros por soldados de la guardia de prevención y un guardia civil (parte de fojas 1);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito previsto por el artículo 905 del Código Militar, el que debe de ser penado de acuerdo con el inciso 2.o del expresado artículo;

Considerando: Que el alegato que hace el señor defensor, referente á que su patrocinado está excepto de responsabilidad, basado en que su hoja de hechos en la nota característica "capacidad" se expresa "no tiene", no es, en manera alguna, equivalente á "incapaz", pues si la referida anotación tuviera por objeto constatar el estado cerebro-patológico del procesado, no podría admitirse que tal declaración se hiciera por el jefe de la unidad, por carencia de facultades al efecto; sino que la referida nota se contrae á la falta de idoneidad que en concepto del jefe tiene el sujeto de que se trata, para el mando, actos militares ó comisiones del servicio, para cuyos cometidos no "tiene capacidad" para desempeñarse, sino que necesita estar á órdenes de otro, por lo que, hablando de militares, dice un eminente tratadista profesional: "que son aptos por sus condiciones físicas, idóneos por sus conocimientos y "capaces" por su facultad de ser utilizados en su totalidad, y es, por lo tanto, natural que se conserve en el servicio á los primeros, que se ascienda á los segundos y que se prefiera á los últimos", de lo que se deduce, dice el mismo autor: "que la continuación en el servicio militar, es señal cierta de aptitud, más no de idoneidad, "ni de capacidad";

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia apelada que condena al prevenido, como reo del delito de haber favorecido la fuga de un preso, á la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal, previo descuento de la detención preventiva sufrida.

Comuníquese, y vuelva á sus efectos al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1915

INGRESOS

			Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo				
Que pasa del mes de Febrero ppdo.:				
FONDOS PÚBLICOS en custodia en el Banco de la República:				
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —			
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —			
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 18.100 —			$ 754.000 —
Banco de la República, efectivo en cuenta corriente	$ 11.102 19			
Existencia en Caja	» 3.027 69		$ 14.129 88	
» Intereses				
Banco de la República—Acreditado por éste los cupones de la «Deuda Vales del Tesoro»	$ 239 94			
Deducido 1 °/o de custodia	» 2 40		» 237 54	
Idem ídem—Los que corresponden á la cuenta corriente por este trimestre			» 19 56	
» Superior Gobierno				
Tesorería General del Estado—Cuota por el mes de Enero ppdo.	$ 4.000 —			
Deducido 1 °/o de Tesorería	» 40 —		» 3.960 —	
» Descuento de 5 o/o				
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre presupuestos escolares por Noviembre último			» 3.831 72	
» Descuento de 6 o/o				
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre presupuestos escolares por Noviembre ppdo.	$ 150 42			
Efectuado sobre presupuesto de empleados de la Caja Escolar por Febrero ppdo.	» 22 20		» 172 62	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o				
Tesorería General de Instrucción Primaria — Descontado de los presupuestos escolares por Noviembre último			» 11 61	
» Diferencias de sueldos				
Tesorería General de Instrucción Primaria—Descontada por ascensos á los siguientes maestros:				
Señor Rafael Echevarria	$ 28 20			
» Ignacio J. Bonilla	» 18 80			
Señora María Cutinella	» 14 10		» 61 70	

A 12 o|o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Lo percibido por Febrero ppdo.		$ 2.421 46	
» **Reintegro de Jubilados**			
Descontado del presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 4 96	
		$ 24.851 05	$ 754.000 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto por Febrero ppdo.:			
Jubilados	$ 14.869 71		
Pensionistas	» 908 75		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 95 70	$ 16.244 16	
» **Devoluciones** — Descuento de 6 %			
Devuelto el efectuado indebidamente á los siguientes:			
Señor Angel Ferrari Rocca	» 20 —		
» Alberto Macció	» 31 83	» 51 83	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.º de Abril entrante:			
Banco de la República—Efectivo, en cuenta corriente	$ 5.714 55		
Existencia en Caja	» 2.840 51	» 8.555 06	
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 18.100 —		$ 754.000 —
		$ 24.851 05	$ 754 000 —

Montevideo, Marzo 31 de 1915.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1588-v.ab.17.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Abril de 1915

Trámite—Raúl Clerk con Banco Popularlar del Uruguay, daños y perjuicios (dos). Paula Berisso de Dearmas con Cesáreo Berisso, daños y perjuicios. Elbio, Angel y Mario Tamarasco, remoción de tutela. J. Durán y Pagola con Faustino Silva y Colmán, reivindicación. Dos recursos de casación, uno por lesiones y otro por pelea y heridas. Diez providencias en causas criminales consultadas. Antonio W. Parsons con Fisco, cobro de pesos (dos).

Interlocutorias—Diez y ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Exposición de los penados Francisco Polizzotti y otros. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.er turno de esta Capital á las autoridades argentinas en autos V. Moschetti con E. Mac-Innes. Antecedentes elevados por el Juez del Crimen de 1.er turno sobre honorarios del ingeniero Serralta y González en causa criminal. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno á las autoridades argentinas en un sumario por homicidio. Catorce comunicaciones relativas á liberados condicionales. Nueve penados de esta capital solicitan libertad condicional. Exhortos del Juez de lo Civil de 1.er turno y del Departamental de Colonia á las autoridades argentinas en autos por robo y cobro de pesos, respectivamente. Denuncia de Roberto Fischer contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre extradición de dos procesados por homicidio. Alfredo Castaeindebat solicita título de escribano. Exposición del Juez de Soriano sobre la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 6.a sección.

Definitivas—Francisco A. Madrid con María A. Gomensoro, reivindicación. El Juez L. Departamental de Paysandú solicita licencia. El Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales propone candidato para el cargo de fotógrafo de la oficina. El Poder Ejecutivo comunica la creación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Queja del Juez de Comercio de 1.er turno contra el Juez de Paz de la 4.a sección de San José. Certificado de revisación del protocolo del escribano Manuel Espalter. Cándido Odriozola solicita práctica notarial. Certificado de revisación del protocolo del escribano Manuel Romay. Exhorto del Juez de Paysandú á las autoridades argentinas en un sumario por denuncia.

Expedientes entrados—Administrativos, 5; en consulta, 9; á estudio, 6; relaciones quincenales, 14; oficios librados, 9; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 5; nombramientos, 4.

Nota—En esta audiencia la Excma. Corte decretó la libertad condicional de un penado de esta Capital y denegó la libertad de otro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — C. y S. López Lenana con M. Catalina y otros. Banco Italiano del Uruguay con A. M. Brunet con el Fisco. M. Echevarría con P. Duhalde (2). Arzola con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Lencina y otros con Lucina. J. C. Pastorino con B. y Lascano. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Un sumario por diferencias en la descarga de la barca noruega "Glenech".

Interlocutorias — A. C. Cazzolino y J. Charlone (hijo) con el Banco Popular del Uruguay. E. C. Legrand con R. Pazos. Suc. de L. Feo.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — A. Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. R. Silvera y Recarte. Suc. F. Ghidini. J. y A. Pamizza contra J. F. Tojeiro, terc. P. Fernández. J. M. Vitureira contra P. Bozzolo. Test. P. S. y Scopia. Suc. N. Carona. Suc. J. M. Diz contra el Banco de Londres y Río de la Plata. Suc. G. Bagoyhar. Casa Machado de Von Reyes. M. A. Rebolledo contra G. Miranda y otros. F. M. de Cabrera con J. Cabrera. Banco Hipotecario del Uruguay con A. R. Mello. E. D. Doria. G. Cotelo con M. S. Olonzo. M. U. de Viñuelo. Suc. C. R. de Moratorio. Suc. J. de Almagro y A. Arroyo. Suc. J. B. Chenieri y L. Chenieri. Suc. M. Sturiza. Banco de Crédito contra P. O. de Isueta. C. Aguiar contra V. Pera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Suc. de D. P. de Rodríguez, inc. O. de la A. C. de Justicia. E. Díaz (2). Potenze y J. J. Sosa Díaz con D. Fernández. J. Panizza con B. Faraco. J. Ameglio y Brea con G. Carzolio. A. Raffo y P. F. Terzhagi (2). Suc. de P. Tesada. E. Mondino con C. E. Casaravilla y Vidal. Suc. de G. Coelho inc. Suc. M. O. de Botero. Suc. de T. N. Kuhisen. Test. de A. Machado. F. N. Castaños con A. Avelleyra. C. V. Gilardoni de Fontana. Sucs. de J. Etcheverry y otra. Suc. de P. Harriague (2). Sucs. de M. Robledo de Fajardo y otro. O. P. de Cabrio con M. Abrussi. Suc. de S. Lanche (2). Suc. de A. Hoffmann. Test. de J. San Martín de S. Martín.

Interlocutorias — J. L. Varela con G. Carzolio. Sucs. de E. Vázquez y otro. Supervielle y Cía. con A. Machado.

Definitivas — Test. de M. S. de Carrere. Sucs. de J. ó J. Alvarez y otro.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite—Suc. F. Mac-Eachen de MacColl. Suc. O. W. de Solte. Suc. A. C. de Helguera. Test. A. C. de Nese. Test. A. G. de Curbelo y suc. S. Curbelo. Suc. J. O. de Domínguez. Suc. D. R. Suárez. Test. A. Constantt. Suc. T. G. de Negri. Suc. M. D. de Carrión. Suc. T. Butler. Suc. J. P. Franquis. Suc. P. Gamboa. Banco Popular del Uruguay contra P. Mazzoni. Int. J. Deleón. Conc. J. Terra. M. A. de Pessugui contra R. Pessugui. R. M. Rodríguez y F. L. Rego contra F. y M. Silveira Martins y otros. J. T. Pérez con J. S. Etchevest. J. Fierro y Cía. contra el Banco de Cobranzas L. y Anticipos. R. J. M. y A. Carlosena. L. Mondino y A. Lamas contra la sucesión M. N. de Ordeix. P. Ruberto contra A. Pérez. Banco Italiano del Uruguay contra F. F. Fregeiro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión M. L. de Behrens. Suc. B. A. de Howard, incidente (2). Banco Popular del Uruguay contra E. S. y Curgelo de Cabrera. Banco Popular del Uruguay con N. Sarli. Sucesiones F. Canfield y F. C. Casalla. E. Forghieri contra J. C. Pérez Alvarez.

Interlocutorias—J. Rego contra C. Mazra. Int. J. M. Dubra. Crédit Foncier del Uruguay contra M. F. de Chiappe. M. Chiappe y otros. L. Burghi contra L. F. y J. A. Podestá.

Definitivas—Suc. L. Lecocq. P. A. Ramos con P. Peracchi.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—C. de T. E. "La Trasatlántica" y Sociedad Comercial de Montevideo contra el Estado. L. Weissel contra el Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con L. Cadenas y Cía. Fisco con los señores Munyo é Iriarte. Dirección General de Aduanas con Pedro Risso (hijo) y otros. Fisco con M. Fabra. La Aduana de Montevideo con M. López. El Estado con M. E. Neffa. Dirección General de Aduanas con B. D. López. El Estado con B. Hernández. R. Mac-Eachen de Barber contra el Estado. Fisco con Brun Gafundez. Dirección General de Aduanas con B. Hernández. Fisco con C. Fernández. Dos sumarios por contrabando.

Interlocutorias—Junta E. Administrativa de Montevideo con F. Piria, inc. de mensura.

Definitivas—R. A. Freire contra la Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — J. Susena y Cía. contra V. Basso y Cía. G. Johston y Cía. contra F. Petraglia y Hnos. F. Bruno de Ciffone y á fojas 23 C. M. Silva contra N. Ledesma. J. Pazos contra la Sociedad J. Martínez y Cía. A. R. Grena contra M. Mestre. E. Debellis, concordato inc. S. Campomar y Cía. R. Walder y Cía. contra L. M. Hugo. J. C. Bruzzone contra R. Carlessi. M. B. Menéndez contra R. C. Ferrer y M. M. de Bochs. J. M. Navarrete, concordato preventivo extrajudicial, dos providencias. A. Cruz contra A. Brito Foresti, Rolando y Cía. J. A. Lapido contra F. Olivera. Borges y Cía. contra E. Gubba. El doctor L. Moreno, incidente por cobro de honorarios en autos J. A. Pérez, concordato preventivo extrajudicial. S. Gravagno, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — L. Barbosa contra E. Morisini. Suárez y Gómez contra J. Baña. S. Quinteros contra F. Martínez. Vacchelli y Zubillaga, quiebra. A. Goyeneche, concordato.

Definitivas — P. y Flores, concordato preventivo extrajudicial. C. Y. Martinelli, concordato preventivo extrajudicial. Freire Hnos., concordato.

Oficios librados — Spigno Mainard y Cía. contra J. M. Garmendia. La Caja Obrera contra L. Alfonso y otro. J. A. Lapido contra F. Olivera. J. A. Nogué y Cía. contra A. R. Molhomes y Cía. J. B. Verdie contra A. Rivadavia. B. Mainard, concordato preventivo extrajudicial. R. Walder y Cía. contra F. Casanez y R. Camaño. E. Debellis, concordato preventivo extrajudicial, incidente Salvo, Campomar y Cía. M. González contra A. Díaz de Souza. B. Foresti, Rolando y Cía. contra B. y Barceló. W. Bossut et Fils contra S. J. Mirande.

Rúbrica de libros — J. Carese. L. Mesenes y Goldaracena. A. Díaz y Cía.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Banco de Crédito con R. Buela y C. de Buela. J. M. Mailhos con S. Rodríguez. G. Rodríguez con A. y D. Piñeyrúa. A. Risso. J. González. A. Sabini con A. Stéfano. Vigliola Hnos., concordato extrajudicial. L. A. Pintos con Tuzzi y Cía. J. A. Favaro, concordato. Banco de Londres y Brasil con F. R. Díaz y J. Brugnini. M. Vallés con S. Domínguez. J. Arijón, concordato extrajudicial. A. P. de Gómez contra Lloyd Brasilero. Banco de Crédito contra C. Veronesi (hijo) y C. Veronesi. Banco de Crédito contra A. Banfi y P. Nin Lavalleja. J. Seijido, concordato extrajudicial. M. Nallés contra S. Domínguez. I. Davis y Cía. con A. Petito. J. Baena con P. H. Braen y V. Romano. C. Crosta contra L. Vaneiro: S. Secco con C. Asta. F. y J. P. Pérez Moré contra J. Roullan. T. Saettone con Banco de Seguros del Estado. A. Ganti. J. Bautista Juichat y otros por rendición de cuentas. Rossi y Cía. con P. S. Gil. J. Schwartz con N. Nemerowsky. F. Beiró con H. Weiss y Cía.

Interlocutorias—J. G. Mallarini con M. y Damonte. J. G. Mallarini con J. Buela. T. González con P. y Rolando. Rossi y Cía. con P. S. Gil. H. N. Buezzedin con E. J. Neffa.

Definitivas—S. A. F. N. de Ropa Blanca. F. Morroni, concordato. Urta y Cía. con J. Bebollelo.

Cuatro reservadas.

Rúbrica de libros—Grela y Goñi. Compañía de Seguros "London y Lancashire" (2). Mateo Brunet y Cía. Banco Hipotecario del Uruguay. Pablo Ferrando (2). Barreiro y Cía. (3).

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—A. Trigo con F. Cenández. Tres providencias de tránmite. R. Arbulo con C. Delgado. M. Arroche con A. Marino. M. Píriz con F. Chao. P. Iglesias con P. Portavales. Sucs. B. Candolfi con M. Cósito inc. por costas. C. S. de Bastos con J. Fitz Patrik. J. Mórmoti, ciudadanía. I. Queleran, ciudadanía. M. Desqué, inscripción de su defunción. I. Baptista con P. Peradú. J. Goyans, ciudadanía. H. Zabaleta con Ferrocarril Central del Uruguay. Tres providencias. Nueve interlocutorias. H. Wilson, auxiliatoria de pobreza. M. Sanseverino con A. Tepelino. L. I. García con J. C. Vallarino. Elhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Rocha número 636, comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre el nombramiento de escribano de M. A. Vorese. C. Carvalo Vignoly con M. Mosquera. C. Melitón con D. Alonso y A. Giz Gómez. J. M. Varela con C. Bouzas. M. Sparano, reclusión de un hijo. Exhorto del señor Juez Letrado de Canelones. J. Richero con E. B. Sandy. D. Zenati con P. Cabral. B. Estela y M. Laviña con E. Laviña. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. E. Delefing, ciudadanía. H. Reinoso, ciudadanía.

Interlocutorias—M. Candilena con F. Pippo. G. Zunino con J. F. Rolando. A. Peña con R. Delgado. I. Siri, ciudadanía.

Definitivas—P. Romeo, ciudadanía. L. Borella, rectificación de partidas. N. Dagloy, ciudadanía. V. Perassi, ciudadana.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Candelot Juan con Angel P. de Ramella, cobro de pesos. Intendencia de la Capital con Elvira Fernández, cobro de pesos. Cardoso Enrique con Emilio López Quintela, cobro de pesos. Gascué José con Carmelo Laurenzo, nulidad de escritura. Scapusio Luis y Nicéfora C. de Scapusio, solicitando se le confiera la guarda de la menor Juana Paula Cabanas. Palomeque Ramón con Josefina M. de Gargao, cobro de pesos. De Oliveira Bosco Luis Octavio. Vizconde de Vergain Aleja con Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. Calafat Juan con Bartolomé Calafat, por anulación de la obligación de servirle pensión alimenticia. Revetria Hnos. con Cioffi, Pieri y Cía., cobro de pesos. Guimaux de Vanrell Paulino con Ernesto Mazza, desalojo y cobro de alquileres. Meisoso Antonio, auxiliatoria. Fernández de Velo Josefa, auxiliatoria. Recarey Antonio con Isidoro Grandi, ejecución de hipoteca. Freire Mogaburo Carlos con Leopoldo Bayares, ejecución. Favaro

Edmundo con Amy y Henderson, cobro de pesos. Bonino Agustina con María Parodi, rescisión de contrato. Cirilio José con Pedro V. Sancassano, reconocimiento de firma. Palma Aurelio con Constante Alvarez, desalojo y cobro de alquileres. Cortazzo Carmelo con Juan Escobar, ejecución de hipoteca. Luaron Pose Manuel con José Lagomarcino, ejecución. La Greca Luis, suc. Gallo Clementina, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias—Zirmenman Concepción con Teodoro G. Marichal. Scofianza Edmundo con Antonio Polcino, cobro de pesos.

Definitivas—Stom Juan, rectificación de partidas. Larroble Justa, rectificación.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Abril de 1915.—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto.

Temperatura: con fuertes oscilaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados del Este al Sur en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 772 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias en la parte central y Norte de la República. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 2; Rivera, 6, y en Melo, 12. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómero: 766.40.

Temperatura: normal 16°00, á la intemperie 16°80; máxima 17°00, á la intemperie (sol) 23°80; mínima 14°50, á la intemperie 14°00.

Viento E. S. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros á las 17.45.

Tensión del vapor de agua: 8.03. Humedad relativa: 59.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.16.

Altura de las aguas: 1 metro 40 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Abril de 1915

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Resumen de operaciones en Marzo

Hipotecas registradas: 358, por pesos 990.539.90.

Cancelaciones registradas: 220, por pesos 548.973.50.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Abril de 1915

66.673 pesos, al 6 por ciento anual.
14.025 pesos, al 6 por ciento anual.
4.589 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
100 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Abril de 1915

800 pesos, finca en el Barrio Aires Puros, frente á la calle Pasteur, 319 metros.

3.903 pesos, campo en Cañada de Santos, 3.a sección de Cerro Largo, 192 hectáreas.

2.902 pesos, finca en la calle Nueva Palmira, 79 metros.

2.500 pesos, terreno en la calle Rivera, 343 metros.

1.500 pesos, terreno en el pueblo Libertad, Departamento de San José, 2 hectáreas.

841 pesos, terreno en el Barrio Villa Española, á inmediaciones de la Villa de la Unión, 2.115 metros.

1.000 pesos, terreno en la calle Constitución, 87 metros.

2.000 pesos, solar en el Barrio Diego Lamas, frente á la calle Mauá, 342 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 15 de Abril de 1915

Fracción de campo para pastoreo en Soriano, 12.a sección, 1.720 hectáreas 6.900 metros; plazo de 4 años y pesos 2.300.00 anuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 16 de 1915.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.230	para el 17 de Abril	66 50
2.820	ídem ídem	66 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 17 de Abril	86 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 17 de Abril	86 20
2.000	ídem ídem	86 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
5 000	para fin de Mayo	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
5.000	para el 17 de Abril	86 —
5.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 10
	Vales del Tesoro	
5.000	para el 17 de Abril	96 90
4.800	ídem ídem	96 90
	Títulos á ubicar	
1 000	para el 17 de Abril	70 80

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	96 90
1.000	para el 17 de Abril	97 —
1.400	ídem ídem	96 90
1.800	ídem ídem	96 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes	86 20
1.000	para el 17 de Abril	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
5.000	para fin de mes	86 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 17 de Abril	86 10
5.000	ídem ídem	86 10
5.000	para fin de Mayo	86 70
5.000	ídem ídem	86 70
1.000	para el 17 de Abril	86 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 17 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Abril de 1915

Josefa Cubria de Basso, española, 34 años, casada, Mac-Eachen 11.

Antonio Cantera, oriental, 14 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Galli, oriental, 2 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Gabriel Robert, francés, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Cruz Azparrón, española, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.

Juan Carlos Estévez, oriental, 30 años, casado, Mercedes 1876.

Olga Margarita Rodríguez, oriental, 3 meses, Magariños Cervantes s|n.

Carmen Suárez de Lacalle, oriental, 78 años, viuda, Democracia 1728.

Manuela B. de Lovera, española, 60 años, viuda, Guaná 2038.

Elisa Ruiz Liard, oriental, 14 meses, República 2137.

Emilio Caprile, oriental, 37 años, Hospital Maciel.

Doctora Franco de Hormaechea, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.

Luis Alvarez, oriental, 25 años, casado, Hospital Maciel.

Ramona Alonso, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Fernando Rodríguez, oriental, 13 meses, Daymán 1074.

Herminia Parella de Nápoli, italiana, 58 años, casada, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

CAMARA DE REPRESENTANTES

20.a SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1915

PRESIDE

EL SEÑOR DON JOAQUIN C. SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Hipólito), Gallinal (don Alejandro), Gilbert, Gutiérrez, Mezzera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salgueiro, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vázquez Acevedo.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Huertas Berro, Martínez (don Justino), Oliver y Saldaña.

Total: 6.

Con licencia, los señores representantes: Narancio y Terra (don Gabriel).

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aznárez, Bélinzon, Crovetto, Doria, Enciso, Espalter, García, Icasuriaga, Maldonado, Martínez García, Mezzera, Negro, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Schinca, Simón, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2 — Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital á regir en el ejercicio 1915-1916."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando sea exonerado del impuesto inmobiliario el edificio del Colegio Carnot de Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El mismo acusa recibo de la ley que autoriza para efectuar los gastos que demande la delegación á la Conferencia Comercial de Wáshington."

—Archívese.

3—"El señor representante don Enrique L. Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la "Casa del Obrero", anexada á la Escuela Nacional de Industrias, con una sección destinada á la regeneración de mendigos y vagos.

Art. 2.o En el establecimiento creado, con un boleto de admisión de la Oficina de Trabajo, deberán ser aceptados, en cualquier tiempo y sin distinción de nacionalidades, todos aquellos obreros desprovistos de recursos, para ser ocupados en sus respectivos oficios,—alojados y alimentados. Estos trabajadores gozarán, además, de un equitativo jornal que esté en relación con la importancia de sus aptitudes y de sus servicios.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo confeccionará en la "Casa del Obrero"—talleres de la Escuela Nacional de Industrias y los que haya necesidad de establecer—todos los artículos que se utilicen en las Oficinas del Estado, pudiéndose hacer excepción de aquellas mercaderías que por su naturaleza obligarán los llamados á licitación.

Art. 4.o Se encomienda á la Oficina del Trabajo la dirección administrativa de la "Casa del Obrero" y la técnica á las mismas autoridades de la Escuela Nacional de Industrias, quedando subsistentes las facultades del Poder Ejecutivo en la parte referente á la designación de funcionarios y reglamentación general.

Art. 5.o De conformidad con las disposiciones vigentes del Código Penal, toda persona que fuere hallada en la vía pública, implorando la caridad, deberá ser conducida por la policía al Asilo de Mendigos de la Unión, á disposición de la Oficina de Trabajo, la que llevará un registro especial correspondiente á la regeneración de mendigos y vagos.

Art. 6.o Previas las investigaciones de esta oficina, y con la intervención de facultativos especialistas en casos determinados, se concretará la situación de la persona detenida en una de las tres siguientes categorías: 1.o Niños, mujeres y hombres aptos para el trabajo; 2.o Ancianos, enfermos é inválidos; 3.o Simuladores.

Art. 7.o Las personas incluídas en la categoría número 1, deberán ser remitidas de inmediato á la "Casa del Obrero", donde gozarán de los beneficios de esta ley. Los niños ingresarán en la Escuela Nacional de Industrias, educacional ú otra cualquiera correspondiente al sexo y á la edad, comunicándose el hecho al Consejo de Protección de Menores. Los de la categoría número 2 deberán ser puestos bajo el cuidado y vigilancia de la Asistencia Pública. Los de la categoría número 3 serán comprendidos en la ley de 15 de Junio de 1882.

Art. 8.o Mientras no se construya ó destine un edificio especial para sede y talleres de la "Casa del Obrero", le prestarán su concurso todas las dependencias y talleres del Estado que puedan ser aprovechadas con el fin humanitario y de utilidad social que ha inspirado su creación.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

L. Enrique Andreoli,
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el medio social de un país no cuenta con los factores que ofrecen al hombre los elementos necesarios para su subsistencia, es el Estado quien debe ocuparse de resolver los difíciles problemas señalados como causa originaria de los males reinantes. Nuestro país, después de una época de grandes y fáciles prosperidades, fundamentadas en la riqueza de su tierra, ha entrado en una situación de profundo malestar económico, afectándose la producción y el comercio en general, con una paralización de actividades verdaderamente alarmante. Y como resultado de la crisis una buena parte de la sociedad, los trabajadores, pasan por un período de suprema indigencia, que no es posible que los Poderes Públicos presencien sin asumir una actitud resuelta y eficaz en el sentido de conjurar peligros morales y materiales de gravísimas consecuencias para el porvenir.

Existe en la legislación de muchos países adelantados el principio consagrado del socorro al indigente, como un derecho social, más elevado y más primordial que otros derechos, porque es el que afianza la existencia humana. Y el proyecto de ley que tengo el honor de someter á la consideración de la Honorable Cámara tiende á que este principio se incorpore también á la legislación nacional, conciliando con otros gérmenes relacionados con la mendicidad y la vagancia para que, hombres de espléndidas aptitudes físicas, pero derrotados en el orden moral, vuelvan, retemplados sus espíritus por medio de tratamientos racionales y científicos y del trabajo que dignifica, á ser útiles á sí mismos y á la sociedad en cuyo seno viven.

No es un misterio ya la extremada miseria que apremia á muchísimos hogares en estos críticos momentos. La mendicidad practicada en la vía pública por cantidades importantes de mujeres, niños y hombres, algunos inválidos para el trabajo, pero en su mayoría fuertes y de excelentes condiciones para la lucha por la existencia, revela á las claras que casi todos ellos son víctimas de esa paralización industrial producida hoy, no sólo en el Uruguay, sino también en el orbe entero. Pero en ningún país esa crisis se ha hecho sentir tan profundamente en la clase trabajadora como en el nuestro. Y ello se debe á que en otras naciones funcionan con una perfecta reglamentación los refugios para obreros que se encuentran en estas circunstancias afligentes, dando los más halagüeños resultados, cortando de raíz, por otra parte, esos feos espectáculos que ofrecen los indigentes reclamando la caridad del transeunte. Por este proyecto, todo obrero, en cualquier tiempo y sin distinción de nacionalidades, podrá obtener trabajo en la "Casa del Obrero",—talleres de la Escuela Nacional de Industrias, — que serán aprovechados para la ocupación de los trabajadores que acudan á la Oficina de Trabajo. Recibirán como compensación de sus servicios, buen alojamiento, alimentación y un equitativo jornal para ayudar á sus familias, los que las tuvieren. En estos talleres se confeccionarán todos los artículos que necesitare el Estado para las dependencias públicas, con una economía apreciable, porque el mismo Estado será en estas circunstancias el propio proveedor de las mercaderías que deba adquirir para sus oficinas.

El obrero habrá encontrado el refugio deseado en una época de desequilibrio económico como la presente, y el Estado saldrá ganando también con las economías que le reportará este procedimiento de fabricación. La solidaridad social habrá experimentado así entre nosotros esa hermosa y conveniente realidad en que se funda la civilización moderna.

El presente proyecto cuenta, además, con artículos referentes á los mendigos "profesionales" y á los vagos. Divido á éstos en categorías, para la más fácil especialización y curación de los depravados, simuladores ó de los enfermos morales, impidiendo el avance de este mal, que constituye una puerta abierta permanentemente á la delincuencia.

Observará Vuestra Honorabilidad que en el adjunto proyecto no se crea ninguna oficina especial por el momento, atento al espíritu de economías predominante en el seno del Cuerpo Legislativo, y aun del Poder Ejecutivo, encargándose de la administración de la "Casa del Obrero", á la Oficina del Trabajo, que tendrá así la oportunidad de ubicar á los centenares y centenares de obreros que acuden continuamente á sus puertas. Los talleres de la Escuela Nacional de Industrias serán los encargados de la parte práctica de los trabajos. Por lo tanto, la realización de este proyecto no demandará ningún desembolso, salvo los muy lógicos de la facilitación de los materiales, y en cambio reportará incalculables beneficios morales y materiales á los Poderes Públicos y á la sociedad.

Montevideo, Abril 15 de 1915.

L. Enrique Andreoli.
Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Trabajo.

4—**Señor Herrera** — Lamento, señor Presidente, interrumpir este noble debate, de alta estética, á que estamos asistiendo desde hace varias sesiones, más que con complacencia, con verdadero deleite y provecho intelectual. Quiero referirme á la polémica, á la controversia serena trabada alrededor de la Catedral y su historia, —pro y contra sus fueros, — de esa nuestra vieja Catedral, que es algo así como uno de los blasones más valiosos, material y moralmente, de nuestra adolescencia civilizada; entraña viva de la patria vieja; pero me apresuro á manifestar, para satisfacer en algo la curiosidad de mis colegas y justificar estas mis palabras, que lo que me ha impulsado á tomarla es el pedido, señor Presidente, de garantías individuales para vecindarios honestos y de trabajo que están desamparados de ellas; y no solamente para sus intereses, sino también para sus vidas, castigadas por el saqueo y por el bandidaje impune.

Para precisar mejor mi pensamiento, y á pesar del terror pánico que tengo á las citas, y sobre todo á los "inicuos" latinazgos, casi se me ocurre usar una sentencia de la lengua madre, — que á penas me animo á traducir á empujones, aquella que dice que "primero hay que vivir, y después resta tiempo para filosofar".

Es muy noble el arte, muy interesante buscar recuerdos y hablar de nuestro pasado; pero también, señor Presidente, y creo que en esto me acompañarán mis honorables colegas, es interesante, sobre todo palpitante, ocuparse de asuntos de verdadera actualidad, y que piden urgente atención. Son muy bellas las abstracciones de los ciudadanos, pero es más perentorio ocuparse de defender la vida y los intereses de esos mismos ciudadanos.

Estoy en conocimiento de episodios incalificables que deben ser entregados al conocimiento del país, y, sobre todo, lo digo con toda lealtad, al conocimiento del propio Poder Ejecutivo.

Tengo la seguridad de que el poder Ejecutivo no está enterado de las cosas que yo voy á poner en conocimiento de la Cámara, y que, una vez que lleguen al suyo, — y por eso es que hablo en este instante, — tomará las medidas conducentes para enfrenar los instintos desatados que siembran el terror en algunas localidades. Y entro, señor Presidente, al asunto.

Conversando días pasados en una barraca de la calle Orillas del Plata, donde tengo á veces el acierto de asistir para ponerme en contacto con muchos hombres buenos, vecinos de todos los extremos de la República, sentados en rueda de amigos, se hablaba del estado social del país y especialmente de la campaña.

Yo, que soy un incurable optimista, me permití afirmar que consideraba que el país, á pesar de todo, — á pesar de las culpas y de los errores cometidos por unos y por otros, — va saliendo de la "picada": que vamos haciendo patria, ayudados, un poco, por los de abajo, y, algo, por los de arriba, — que, parece, quieren empezar á ayudar..., — y, además, por los ferrocarriles y por otros factores valiosísimos de adelanto que se incorporan paulatinamente á nuestro medio social. Afirmé que se van corrigiendo los viejos errores y las irregularidades que agobiaron á la campaña en otrora.

Alguno de mis oyentes sonrió y me dijo: "Se conoce que el doctor Herrera no sale mucho de Montevideo". No quiero decir que todo el país sea escenario de iniquidades, creo que no, pero, sí, puedo asegurarle que alguna región del país, — en el paraje donde yo resido, — en la 5.a y 6.a secciones del Departamento de Treinta y Tres, — vivimos dominados, no por las leyes, que son nominales allí sino por la prepotencia de caciques locales, que no reconocen freno de ninguna naturaleza. Y lo peor del caso, — prosiguió, ante mi asombro, — es que estos episodios que le voy á referir son, ó ignorados en Montevideo, ó, si conocidos, no encuentran el correctivo, aun el mediano, que debieran merecer. Así se explicará usted, — continuó, — el desencanto que reina entre todos nosotros. Nosotros no creemos, desgraciadamente, que se enderece á esos funcionarios delincuentes que no reconocen otro capricho que su voluntad irregular, y que nos aplastan con su permanente atentado."

Bien: yo conozco, señor Presidente, la situación anormal en que se encuentra, desde hace tiempo, ese Departamento de Treinta y Tres.

Tendré la discreción de eliminar algunos nombres propios, para no hacer descender el debate de la altura en que yo quiero colocarlo; y simplemente me limitaré á afirmar que yo entendía, y ahora sigo entendiédolo,—con mucha más razón, después de lo que he visto, — que en el Departamento de Treinta y Tres la suerte del vecindario no es muy envidiable.

Pero eran tan extraordinarias las cosas que de labios de aquellos hacendados, vecinos del citado Departamento, que les repliqué: á la verdad, señores, que casi siento tentación de pedirles que me inviten á que los visite para ver de cerca el escenario en que ustedes viven, para poder aquilatar la verdad de sus dichos.

Me hicieron el honor de aceptar mi ofrecimiento, quedó combinado que yo iría á Treinta y Tres, no á la capital, sino á la campaña, que yo visitaría algunas secciones rurales. Así lo he hecho, señor Presidente: he ido á Treinta y Tres, y ahora, de regreso, en honor á esos estancieros que me hicieron las afirmaciones gravísimas á que me he referido, yo debo manifestar que ellos dicen toda la verdad; y que, yendo á la localidad que acabo de visitar, ella resulta aún más intensa y más extraordinariamente siniestra que la reflejada por esos estimables compatriotas.

Pido, como de costumbre, y hoy con más razón, á la Honorable Cámara, disculpa por el rato de tiempo que le voy á robar; pero creo que ella estará complacida de que yo la entere, con espíritu alto y sin descender á cuestiones partidarias, de estas serias informaciones, para que, notificado por su intermedio el Poder Ejecutivo, proceda, como estoy cierto que lo hará.

Empezaré, señor Presidente, por algo que, aún siendo muy grave, parece cosa chica en virtud de que pasan cosas tan inauditas en Treinta y Tres. Voy á referirme, un poco de paso, no más,—porque el nudo de mi exposición está en otra parte,—aunque sea muy importante, á robos de ganado. Voy á referir, matando dos pájaros de un tiro, á los recientes despojos de haciendas producidos en aquellos parajes; y digo dos pájaros de un tiro, por esto: porque, á la vez de combatir á los malos funcionarios, voy á ofrecer testimonios auténticos á aquella Comisión que se nombró, señor Presidente, á raíz de mi moción, en el sentido de defender á los estancieros en sus reses, y creada para proponer medidas defensivas de esos valiosos intereses.

Aquella Comisión, en un informe angélico, que el doctor Terra, el señor diputado Pérez y yo suscribimos discordes, atribuye la mayor parte de lo que pasa en campaña á la culpa de los propios estancieros: ellos no ven, ellos no oyen, ellos tienen interés en mentir y en sostener pérdidas que son imaginarias, porque esas majaditas que se esfuman, están allí perdidas en el boscaje,—dice la Comisión,—en las orillas del arroyo, en las zanjas; los estancieros no recorren sus campos, no los ven, no los conocen, mienten!...

Respeto los móviles de sinceridad que han movido á mis colegas á suscribir ese documento que yo conceptúo fundamentalmente equivocado. Si en campaña se roba, en alguna parte,—tengo la sinceridad de decirlo con anticipación,—es porque todavía no ha llegado el país al estado de regularidad rural á que debe llegar; pero, en gran parte, señor Presidente, por culpa de la mala policía, por culpa del abandono constante que se hace de los intereses más fundamentales de la campaña, que, al fin y al cabo, son los positivos intereses del país, porque esa campaña, con sus frutos,—leche gorda,—es la que amamanta á esta Capital sibarita en que habitamos!

Voy á enunciar casos concretos: al señor Etelvino Patrón, le acaban de robar, en Marzo, doscientas ochenta ovejas. Ya no tomo asertos de diarios, yo recojo y hago mía en este instante la voz de los vecinos respetables; yo he estado con el señor Patrón, y por ser un digno vecino me tomé el trabajo, leve por cierto,—porque veo que es moralizador,—de ir hasta su estancia. El señor Patrón, que es un ciudadano formado en los colegios de Montevideo, un hombre de bien, hacendado progresista, cuenta sus rodeos; luego, va hasta la inmediata estación de Cerro Chato, vuelve á su campo, pocos días después, recuenta esos mismos rodeos, y le faltaban, repito, doscientas ochenta ovejas. ¿Y por qué no dá cuenta á la policía?, le digo yo.—¿Para qué?... ¿Qué va á hacer la policía, si la policía no quiere hacer *nada*?, si la policía no existe aquí; si la mejor garantía de los vecinos en esta sección de Treinta y Tres es no verla!... si le tememos á la policía!... Si en sus filas están, probablemente, muchos de los ladrones!

Continúo. Conversé después con el señor Aquilino González. El 7 de Marzo le mataron dos ovejas; la cantidad sería nimia: está uno expuesto en las tareas rurales á esas pequeñas contingencias; pero lo curioso es que, según el testimonio de

todo el vecindario, quienes mataron las dos ovejas fueron dos guardias civiles!... — (Hilaridad).

Así es que, si este caso es chico en tamaño numérico, es enorme como acusación moral. La carne de una de esas ovejas estaba en casa de uno de los guardias civiles que habían tiroteado, con máuser de la nación, la propiedad privada!

Señor Ramírez—¿Pero qué le extraña eso al señor diputado Herrera, si aquí, en Montevideo, el que pretendió asesinar al cura de la Aguada era guardia civil!

Señor Herrera—Y seguramente discípulo de aquellos otros...

Señor Accinelli—A la verdad que á los señores diputados les debe extrañar mucho vivir en países civilizados, porque en los grandes capitales, en París, por ejemplo, se roba y se ha robado hasta en automóviles á las doce del día.

Señor Ramírez—¿Son los guardias civiles los que roban?

Señor Herrera—En Treinta y Tres, se mata de á caballo, señor diputado.

Señor Accinelli—Eso de los guardias civiles es siempre dicho de los vecinos, que tan verdad debe ser cuando no son capaces de presentarse á un Juez y exponer sus denuncias. Son chismes de los vecinos.

Señor Ramírez—Permítame, señor diputado.

Señor Herrera—Señor Presidente, permítame que me defienda!

Señor Ramírez—Lo de los guardias civiles de Montevideo no son dichos de los paisanos. Se reciben en la policía á individuos á quienes no se les pregunta de dónde vienen.

Señor Accinelli — El del cura de la Aguada no era guardia civil.

Señor Presidente—Se ruega que no interrumpan al orador.

Señor Herrera—Yo no pido que se me ampare, porque, por mis travesuras, no lo merezco mucho, pero al señor diputado Accinelli, buenamente, le hago esta observación: que yo creo que al salir él en defensa de episodios de la naturaleza de los denunciados presta un mal servicio á la mayoría...

Señor Accinelli—Yo no defiendo á nadie, señor diputado: digo que los cargos que formula el señor diputado, así, al desnudo...

Señor Herrera—¡Ah! bueno. Cuando yo, señor diputado, me permito dar nombres en Cámara, se podrá imaginar que sé cuál es la responsabilidad en que incurro, porque, yo, en este instante, me desprendo de mis fueros parlamentarios.

Yo he estado en el terreno de los sucesos. He puesto mi voluntad al servicio decidido de honestos vecindarios y, simplemente, repito lo que he visto en los parajes visitados.

Señor Accinelli—El señor diputado no ha visto nada: lo que ha hecho es oir. El señor diputado tendría todo derecho á que se le creyera en sus palabras, si hubiese observado los dichos que refiere.

Señor Herrera—En resumen, vamos á cuentas: ¿no me quiere creer?... No me crea, derechamente.

Señor Accinelli—No es esa la cuestión, no lo tome por ahí, porque por ese lado no va.

Señor Herrera — Yo voy á cualquier parte.

Señor Accinelli—Por ese lado no va.

Señor Herrera—Pero, ¿qué me quiere decir con eso. No me dice nada.

Señor Accinelli—El señor diputado es un poquito ligero de genio. — (Hilaridad).

Señor Herrera—Mire, señor diputado, ¡soy más bueno!...

Señor Accinelli—No quiero decir que no sea bueno. Podrá ser muy bueno y, sin embargo, ligero de genio.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, se dará cuenta de que no es acertado que me salgan á la cruzada cuando yo ataco á los individuos que roban en Treinta y Tres, desde que el interés de la mayoría, siempre, en todas las Administraciones, debe ser que se castigue á los malhechores!...

Señor Accinelli—Si yo no le critico esa actitud al señor diputado.

Señor Herrera—En este instante, créame, yo sirvo mejor los intereses de la mayoría que el señor diputado, porque á la mayoría no puede convenirle salir al palenque en defensa de los pícaros!...

Señor Accinelli—Hablando siempre, el señor diputado, y atribuyéndose siempre todos los méritos, ¡cómo voy á pretender quitárselos!

Señor Herrera—No tengo ninguno: soy una buena persona, y nada más.

Señor Accinelli — No quiero quitarle méritos al señor diputado.

Señor Herrera—No tengo ningún mérito.

Señor Accinelli—Lo único que quería significarle al señor diputado, es que no había visto los hechos á que se refería, que había escuchado simples referencias ó informes de vecinos...

Señor Herrera—Lo he dicho así desde el principio. ¿Cómo quiere que yo los viera?...

Señor Accinelli—...y eso no constituye prueba, y que el señor diputado, con toda la buena fe del mundo, puede equivocarse como cualquiera de los mortales...

Señor Herrera—¡Eso es!

Señor Accinelli—... y eso no autoriza á bordar los comentarios terribles que está bordando aquí. Poco menos nos dice que vivimos en un país de cafres!

Señor Herrera—Allí sí, señor diputado: tengo la energía de decirlo porque es la verdad en lo que se refiere al Departamento de Treinta y Tres.

Señor Accinelli—Está equivocado, señor diputado.

Señor Herrera—Bueno, señor diputado: déjeme concluir y después contésteme si estoy en mal terreno.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado que se dirija á la Mesa.

Señor Herrera—¡Ah! Tras de... "aquello", palos, señor Presidente! Se me interrumpe, y todavía el señor Presidente me llama al orden!

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten el debate dialogado.

Señor Herrera — En eso, sí, estoy de acuerdo.

Señor Accinelli — Yo tengo la culpa de la interrupción. En este caso la cargo completamente.

Señor Herrera — Yo también tengo alguna culpa!...

Señor Rodríguez Larreta — Déjenlo al doctor Herrera, que ha de tener algunas cosas más!

Señor Presidente — En uso del Reglamento, les recuerdo á los señores diputados que deben evitar las interrupciones.

Señor Herrera — Muy bien: con el señor Presidente yo siempre parto las mejores migas.

Señor Presidente — Conmigo no tiene qué hacer migas el señor diputado.

Señor Herrera — Bueno: si usted no quiere hacer migas conmigo, diré que las parto con "el sillón del señor Presidente". Continúo.

Yo no pretendo hacer un juicio jurídico de la cuestión; yo vengo á la Cámara, compuesta de hombres de buena fe, y le entrego esos episodios que he recogido; que la Cámara forme criterio sobre ellos. Si hay diputados que, — en su perfecto derecho, — no me acompañan, yo no llevo mis exigencias hasta querer convencerlos. Yo entrego á su conciencia honesta estos casos. Que cada cual los juzgue como quiera, — é insisto en lo que dije en un principio: que ni siquiera arrojo los cargos sobre el Poder Ejecutivo, que seguramente los ignora; los entrego al Presidente de la República y al Ministro del Interior, haciéndoles un servicio. Sigo adelante.

Al señor Arturo Ashfield, estanciero de alto concepto, con quien he conversado, un hombre muy moderno y culto, hijo de ingleses, le faltaron el año pasado 500 ovejas. Sigo adelante. Y no me refiero á datos que me han facilitado: me refiero á personas con las que he conversado: así es que limito mi información á eso no más; lo demás, lo dejo á la temeridad de la gente.

A Filomeno González lo tienen acosado á carneadas. A Indalecio Ramallo le han robado, hace pocos días, unas treinta ovejas. Yo tengo interés en detenerme en este señor Ramallo.

Este ciudadano es un hombre modesto; pertenece á una familia compuesta de ocho hermanos, cuatro colorados y cuatro nacionalistas. Yo conversé primeramente con los nacionalistas en una casa de comercio. "Si usted quiere ver á nuestros otros hermanos, me dijeron, — algunos de ellos son oficiales colorados, — tendremos mucho gusto en traérselos aquí". — "No, señor, repliqué; con ustedes, los nacionalistas, tengo mucho gusto en reunirme en esta casa, pero á esos compatriotas adversarios tengo el placer de ofrecerles mi visita". — Monté á caballo, como maturrango viejo, y me dirigí á casa de Indalecio Ramallo, servidor, de los buenos, del Partido Colorado, que tiene en sí la prueba de que lo ha servido, porque lleva cicatrices. El señor Ramallo es un hombre pobre; llegué á su casa, me recibió con asombro y me dijo eso: "Me han robado treinta ovejas". — La misma pregunta: "¿Por qué no dió parte á la policía?". — La misma respuesta que los otros: "¿Para qué?" — Y subrayo en este caso, porque no traigo al seno de la Cámara, repito, sólo testimonios nacionalistas, sino que he reunido también opiniones coloradas, y lo digo así para que se les otorgue la importancia auténtica que poseen.

Al señor Teodoro Berro, persona que todos conocemos, hijo de Presidente de la República, le han robado, hace tres meses, 345 ovejas, — no precisamente en la 5.a sección, sino en otra próxima. El caso es curioso: el señor Berro, — basta nombrarlo para que todos los ciudadanos de alguna vinculación reconozcan la calidad de su testimonio y tengan su palabra por fehaciente, — había apartado 345 capones para vender. Habían llegado los troperos: estaba en el negocio, y, al día siguiente, le faltan del potrero!... Otro caso. Me encontré en el camino con el señor don Cipriano Pereyra, otro buen vecino de aquellos parajes. Esa gente de campaña es un libro abierto; en su presencia: no hay más que verla, mirarle la cara, para saber cuál es el estanciero y cuál es el mal sujeto. El señor Pereyra es un cultísimo compatriota; posee dos establecimientos. Hace dos meses le robaron 400 ovejas de su estancia del Cordobés. No ha dado con ellas.

Hay un caso todavía más extraordinario, si es posible: el del señor Noé Viera. Me contaba un vecino de Santa Clara que, estando una tarde sentado en la puerta de su casa, vió pasar una majada, y, por la forma sospechosa en que la conducían, se dijo para sí: "estas ovejas son robadas"; "in petto" se hizo el comentario. No había pensado mal: esa majada, que había sido arreada por frente á la propia comisaría..., era robada, sí. Era robada al estanciero don Noé Viera, que tiene su establecimiento en el Yerbal.

Me contaba otro vecino, — y como éste, unos cuantos, — que durante dos meses estuvo la majada "acampadita" ahí no-

más, á tres leguas del pueblo de Santa Clara. La policía no hizo nada. Hasta el nombre del ladrón me lo han dado. El ladrón es blanco, me parece, — un blanco pícaro... — (Hilaridad).

Todo el mundo lo conoce y lo nombra; pero nada ha hecho la autoridad.

Ahora voy á nombrar á otro ciudadano, que también es conocido por las gentes honestas: don Miguel Etchandy, comerciante y opulento estanciero, que tiene 5.000 cuadras de campo...

Señor Barbatto — Con tres peones para 5.000 cuadras de campo.

Señor Herrera — ¿Tres peones tiene?

Señor Barbato — Digo yo, por lo menos.

Señor Herrera — Ah!...

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que eviten los diálogos.

Señor Herrera — Muy bien, señor Presidente; pero yo, de todos modos, voy á recoger la observación de mi distinguido colega. Yo no sé si el señor Etchandy tiene tres ó treinta peones. Lo que sé es que es un hombre inteligente, capaz de defender sus intereses. Lo que sí, sé que el señor Etchandy es una garantía para todos en aquel vecindario de Santa Clara; hombre humanitario, hombre de progreso; tan así, que ha plantado este año, puesto en pie, más de 50.000 eucaliptus!...

Señor Ramasso (don Juan) —Es exacto.

Señor Herrera — Le agradezco, y me halaga que el señor diputado confierme mi dato.

Yo no hago cargos aquí absolutamente de divisa. Denuncio casos irregulares para que se cure un grave mal.

El señor Etchandy, sobre la calvicie de aquellos cerros de Santa Clara, contra el "palpite" negativo de muchos, ha improvisado un magnífico monte, demostrando á aquel vecindario lo que puede la buena voluntad y la perseverancia. En condiciones generosísimas ha vendido solares á plazos á los vecinos. Para el cuartel, que está á quince cuadras del pueblo — y el señor Etchandy no pertenece por cierto á la situación — ha construído, á pedido de los jefes, habitaciones alquiladas á los soldados del regimiento allí destacado. Creo que todo esto pinta á la persona y, si alguien duda de todo esto, cuando se encuentre en las Exposiciones-ferias con un hombre varonil, noble "espécimen" de nuestra raza, mestizada con vasco; — un hombre de cara abierta, rubio y de mirada leal, que no tiene en la conciencia más que hechos buenos, — puede afirmar que está muy cerca del señor Etchandy: ya lo conoce.

Me contaba el capataz de este compatriota, el señor Regino Gaetán, nativo del Departamento de Flores, también hijo de estanciero, de gente buena del interior,— que en el mes de Diciembre esquiló 2.600 ovejas. Hace pocos días, en Marzo, las contó, y ahora hay 2.150.

Se reía porque yo me asombraba ante sus asertos. ¿Todo eso es posible?, le dije.

Sí, señor.

Y prosiguió: el campo del señor Etchandy está á pocas cuadras de la policía. Pero ya que usted se asombra de eso, le agregaré que, el otro día, fué carneado un torito puro, ahí no más, encima del pueblo...

Ni siquiera lo cuerearon. Sólo sacaron los asados, para hacer mayor el mal...

Le interrogué:

"¿Dió parte á la policía?" ¿Para qué?... ¡La respuesta invariable!...

Estuve, finalmente, en casa del señor Atanasio Silvera, que tiene su establecimiento á una legua del pueblo de Santa Clara.

Me decía, con la filosofía de la gente de campo y sonriéndose del hecho y de mi asombro: "Hace un año y medio me robaron 60 ovejas; luego, 150; después, 300". Y dijo: "Lo curioso es esto: que á los veinte días vino el comisario á preguntarme cuál era la señal de mis ovejas!"...

Señor Presidente: he terminado con la primera parte de mi exposición. Voy á iniciar la segunda, pero antes pediría á la Mesa me hiciera el honor de hacer leer este editorial pertinente, publicado en un órgano que aparece en la capital del Departamento de Treinta y Tres. No teman los colegas que los vaya á someter á la molestia de escuchar la palabra iracunda y procaz de alguno de esos impresos que, para mal del vecindario, suelen aparecer en el interior: No: felizmente este es un diario que hace honor á la prensa de Campaña, estando redactado por un joven ciudadano, el señor Olaves Amaro Macedo, á quien personalmente no conozco, pero para quien todas las referencias no pueden ser más favorables.

Basta leer su diario, culto y elevado, para comprender que es él un ciudadano distinguido y, sobre todo, que es un valiente propagandista, porque en aquel medio desamparado é impermeable á la razón, donde las voces de los afligidos mueren sin eco, este señor tiene el coraje de formular, todos los días, los mismos reclamos moralizadores.

Como en el artículo que pido se lea, se hace un índice de las otras cuestiones que voy á abordar enseguida, me parece que es procedente entregarlo al conocimiento de mis colegas y del país.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Es una vergüenza para el Departamento y para el país.

La pluma se rebela á volver sobre un tema que nos coloca á la retaguardia en el progreso y en la cultura nacional; pero el deber inquebrantable que nos hemos propuesto cumplir, nos impele y nos manda no ceder en el empeño.

Desde la aparición de esta hoja, hace ya un año; hasta el presente, hemos venido denunciando atentados y hechos escandalosos cometidos en la 6.a sección.

Empezamos por los crímenes que debió cometer Chano Rodríguez, muerto por la policía en el momento en que se empezaban á esclarecer sus fechorías, que tal vez comprometerían á elementos de la situación.

El comisario aparece divorciado con los vecinos, en camaderías con individuos de pésimos antecedentes; con señores feudales y caciquillos que gozan de amplia libertad para imponer sus antojos de mal criados é irrespetuosos.

Después, día á día y hora tras hora, se repiten los atentados y aumentan las proyecciones de aquel cuadro de barbarie y retroceso.

Si durante la administración del general Saravia no ha sido posible corregir y poner coto á esos hechos; si no se ha oído á la prensa, que pide medidas enérgicas para detener el vandalismo, creemos que el nuevo Jefe Político debe tomar en consideración estos nuevos hechos que no pueden continuar impunemente; á menos que se pretenda dejar rienda libre á los que son una amenaza contra la tranquilidad de los moradores de una importante zona de este Departamento.

Es necesario que el señor Baudean sepa que Leopoldo Tárrech, individuo que, sólo por una criminal y odiosa contemplación puede ejercer funciones de policía, es un cacique en su cargo de sargento en la 6.a sección, y que ha tenido ya varios incidentes y pendencias, provocados por sus superiores condiciones de malevo.

Es necesario que sepa el Jefe Político que Tárrech provocó hace algún tiempo á un ciudadano nacionalista, con quien hubo de tener un incidente serio si no fuera la intervención de varios vecinos; que hace pocos días atajó al señor Medina Sosa, ex administrador de "El Civismo", periódico que condenó el alevoso asesinato de Domingo Sierra, y que con dos ó tres soldados le insultó, en medio del campo, de la manera que acostumbra á hacerlo él, más jefe de cuatreros que de policía.

Es necesario que el señor Baudean averigüe cómo se ha producido la muerte de un moreno Gordillo, por la policía de la 6.a sección, pues como es sumamente alarmante que, á las primeras de cambio, se mate á los hombres, y como las muertes y los sumarios se arreglan al antojo de los más comprometidos, bien podría suceder que hubiera, en este caso, algún nuevo "amasijo".

Por último, señalamos al señor Baudean la necesidad de hacer una visita á la 6.a sección, donde, si consulta á los vecinos caracterizados, sabrá muchas cosas que puedan servirle para corregir desmanes y hacer buena administración y buena justicia.

Sabrá que Tárrech es una amenaza para la gente de bien, por cuyo motivo hay vecinos que no le dejan bajar del caballo en sus casas, y que, en la 6.a sección, aún estamos en plena barbarie".

Señor Herrera—Reanudo mi exposición, señor Presidente, aunque me asalta un poco el temor de fatigar á mis colegas; pero creo que el asunto bien merece que nos demoremos un rato en su comentario, y dejemos la cuestión de la Catedral para después, por simpático y hermoso que sea ese tema.

En el Parlamento argentino, la vez pasada, un diputado socialista se tomó el trabajo de ir hasta las Misiones, para comprobar si era cierto que se castigaba y se trataba mal allí á una porción de hombres empleados en los obrajes. El Congreso de aquella nación escuchó durante varias sesiones la larguísima exposición de aquel parlamentario que, al fin y al cabo, se preocupaba de defender la vida de gente extranjera: búlgaros, rusos, etc. Evocando aquella reminiscencia, me parece que tratándose, no ya de defender á gentes venidas del otro lado de los mares, sino á criollos, á personas aquí nacidas, y que todos conocemos,—por lo menos por referencia,—como caracterizadas y honestas, bien vale la pena, repito, que nos demoremos un rato en esclarecer el punto.

Después de este preambulito, entro al capítulo de los asesinatos... Pronto se verá que esta grave palabra no está mal puesta: que está plenamente justificada.

Hace pocos días fué muerto por la policía de la 6.a sección de Treinta y Tres un morenito llamado Ventura Andrada ó Gordillo.

Apareció muerto en un puesto abandonado que está al lado del camino, en campo de don Modesto Abella. La explicación del suceso es la siguiente, dada por la propia policía. Parece que los guardias civiles, tal vez los mismos que carnearon á tiros las ovejas de Atiliano González, estaban haciendo noche en el rancho. Según ellos, estando allí, llegó, de noche, el morenito; agregan que Gordillo hizo un disparo sobre la puerta, y que entonces la policía le contestó y lo mató. Este suceso, que sería aquí gravísimo, inaudito, que haría ir á los jueces al terreno, en Treinta y Tres es cuestión sin importancia: la policía había muerto al morenito, lo levantó, lo enterró y... concluyó la cosa!

La convicción de los vecinos es que ha sido un vulgar asesinato.

Los cortes del alambrado, me decían, por espacio de dos leguas, están en dirección del rancho. Todo hace presumir que Gordillo ha sido muerto impunemente. Estaba caído en el suelo y con un arreador en la mano. La herida era por la espalda;

si hubiera atacado el rancho, se le hubiera herido de frente. Fueron sus matadores, dos guardias civiles: Atanasio Rodríguez, sargento, y otro, un Pascasio. Yo no sé, seguro, si están en libertad,—así lo entiendo, no quiero mentir,—pero se está á su simple declaración.

Prosigo. En materia de asesinatos no es posible ponerlos en línea, á razón de uno por semana. Voy, pues, á referir una serie de hechos inauditos, que caben en este año, en el año anterior, y algunos en el otro.

Hago la salvedad, para que no se crea que quiero poner toda la tropa de mis acusaciones en un punto, y amagar el golpe en forma exagerada y poco verídica.

Hace menos de dos años, un vecino conocido en la 5.a sección, Doroteo Sabatel, estaba de visita en la casa de la familia de Leopoldo Tárrech. Con este Tárrech la policía tiene todavía mucho que hacer y volveré sobre él.

Apareció una noche Sabatier muerto. Tenía veintidós puñaladas,—esto pasaba en Laureles,—y los matadores habían sido, en comandita, un tal Hilario Silva, de la policía, y el propio Tárrech, también de la policía. Se estuvo á sus declaraciones. Fueron rápidamente absueltos, á pesar de las veintidós puñaladas. Estos sujetos dependían de un comisario Aparicio Rodríguez, que es malo, de veras como funcionario. A otra cosa. Después de aquella revuelta de 1911 fué asesinado,—la palabra es esta,—un capataz de don Miguel Etchandy, llamado Juan Giménez. Todo el pueblo se lo cuenta á uno: ya hecha la paz, una partida llegó á la casa de la cual era capataz Juan Giménez, que estaba arriando unas vacas; alcanzado, le dijeron que los compañara hasta la costa. Allí lo llevaron y allí murió.

Apareció Giménez degollado y con las falanges de los dedos cortadas. Esto es notorio, señor Presidente: todo el mundo lo dice en Santa Clara como un hecho tan establecido y tan claro...

Señor Ramasso (don Juan)—¿Me permite una interrupción? A ese paso, retrogradando un poco más, el doctor Herrera nos va á hacer la historia de todas las fechorías cometidas en las revoluciones pasadas, que no tienen nada que ver con lo que sucede en la actualidad.

Señor Herrera—Yo creo que también el colega va á errar de "picada" aquí, porque yo he insistido desde el principio en que no es mi propósito molestar á los colegas, porque al decir yo todo esto...

Señor Ramasso—Pero esa no es cuestión de actualidad, señor diputado.

Señor Herrera — Qué más actualidad, señor diputado, que castigar á los bandidos que están imponiéndose por ahí á los vecindarios aterrados?...

Señor Ramasso (don Juan)—Es que el señor diputado está retrogradando... está haciendo historia antigua.

Señor Herrera—Permítame, señor diputado. Escúcheme un momento.

Señor Barbato—Antes de 1904, cuando ustedes tenían algunos departamentos, el señor diputado era periodista ó diputado y no dijo nada.

Señor Herrera—Todos estos, señor diputado Ramasso, son eslabones de la cadena de iniquidades que estoy poniendo ante los ojos de la Honorable Cámara.

Señor Ramasso—Permítame, señor diputado. Si va á hacer historia lo oiré con mucho gusto.

Señor Herrera—Es que voy á decir algo más inaudito. Esa gente que ha estado matando, que ha muerto á honestos vecinos, es autoridad hoy en día, y al señor diputado Ramasso, que es un hombre de bien, le pregunto: ¿es tolerable que bandidos, con uno, dos ó tres crímenes en el alma, sean empleados de policía en el Departamento de Treinta y Tres...

Señor Ramasso (don Juan)—En esos departamentos hay buenos magistrados: faltará quien los acuse, quien los denuncie.

Señor Herrera—Se trata, señor diputado, de bandidos de marca mayor!...—(Murmullos).

Señor Hontou—Le puedo dar un dato, señor diputado Herrera...

Señor Herrera—... Todo marcha sobre rieles para nosotros, vecinos de la Capital; pero para los pobres vecinos de la campaña, desamparados, á menudo, sin Jueces, las cosas pasan de otro modo, muchas veces, porque por empeños y por cuñas y por intervenciones bastardas se anula el cometido castigador de las leyes!...

Señor Accinelli — Gratuitamente está ofendiendo á la justicia de nuestra tierra, señor diputado.

Señor Herrera — Señor diputado: mire, yo, cuando digo una cosa — seré medio zonzo, sabe,—pero cuando digo una cosa la sostengo y es porque la he pensado bien!...—(Murmullos).

¡Déjeme hablar!...

... Y crea que yo bien distingo: crea que en este "pial" que yo tiro en esta acusación, no van á caer envueltos ni el doctor Garzón, ni el doctor Romeu Burgues, ni los otros miembros de la Alta Corte. Yo acuso á los funcionarios inferiores,—y á algunos superiores,—sin ley ni voluntad para castigar el crimen, porque á las espaldas de ellos, hay un cacique, ó un Jefe Político, que defiende á los culpables!...

Señor Accinelli—El señor diputado no hace más que formular cargos en el aire, porque al lanzar esos cargos contra los funcionarios á que se refiere, no hace más que decir palabras y puras palabras.

Yo creo que el señor diputado, hablando con el tono solemne que esta empleando ahora...

Señor Herrera—Nada de solemne!...

Señor Accinelli—... si estuviera seguro, ó estuviera convencido de lo que dice, su primordial deber sería, no hablar aquí en la Cámara, sino denunciar en la forma que corresponde á esos funcionarios, diciendo: el funcionario tal y el funcionario cual son unos bandidos; denunciando que la autoridad de que los ha investido la ley sólo les sirve ó la usan para mistificar ó faltar á sus deberes. Eso es lo que debía haber hecho el señor diputado.

Señor Herrera — Para que vea que le doy todas las armas, no pido el amparo en el uso de la palabra; pero, siempre con el mejor deseo, le contesto al señor diputado que será muy tosca, muy desordenada esta mi exposición, pero en cuanto á la verdad, que de ella brota, mire que la llevo bien apuntada!...

Señor Accinelli — Si las lleva bien apuntadas para acomodarlas al criterio del señor legislador, la verdad para el señor diputado solamente reside en sus inculpaciones.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: me parece que están confundidos los colegas que así me impugnan.

La Cámara no es propiedad de la mayoría. Ella pertenece á todos sus miembros y en ella pueden decir lo que se les dé la real gana. De manera que no me deben sofocar las palabras los señores diputados.

Señor Ramasso (don Juan) — Nada de eso, señor diputado.

Señor Accinelli — No: la palabra, sí, en la forma que la emplea el señor diputado.

Señor Herrera — Pero contésteme el señor diputado cuando yo termine. Yo he empezado por decir que no me cubro con las ventajas parlamentarias; que podría ampararme en los fueros parlamentarios; pero que no lo hago. ¡Qué me importa eso!... los tiro á la calle, en este caso!...

Señor Ramírez — No puede renunciarlos.

Señor Herrera — ¡Qué me importa de ellos!... No los necesito, ni los quiero!...

Señor Hontou — Yo le voy á dar un dato al señor diputado Herrera para que lo tenga en cuenta y que tiene cierta relación con lo que decía hace un momento. Respecto á los funcionarios delincuentes ascendidos en la época de la administración nacionalista, el Oficial 2.o de la Jefatura de Treinta y Tres mató al farmacéutico Crovetto, y en la administración nacionalista inmediata el matador fué ascendido, elevándolo al cargo de Oficial 1.o.

Señor Herrera — Muy bien: es una iniquidad eso; y debía estar preso quien la cometió, señor diputado.

Mire, señor diputado: en ese terreno...

Señor Hontou — En ese terreno estamos en igualdad de condiciones, señor diputado Herrera; estamos en el mismo nivel.

Señor Herrera — Pero déjeme hablar un poquito, amigo; ni siquiera se puede contestar!...

Tengo mucho gusto en contestarle, y lo haré en la forma elevada en que se me dirige el colega.

Pierdan cuidado!... Ya adivinaba yo que, cometiendo, por cierto, un error, algún miembro de la mayoría iba á defender estas cosas, creyendo que me hiere la causa de la situación.

Gran error!... yo me vuelvo contra la causa de los pícaros, en la que hay blancos y colorados mezclados...

Señor Ramasso (don Juan) — En eso estamos muy de acuerdo.

Señor Hontou — Es lo que está haciendo el señor diputado ahora.

Señor Herrera — Pero si el señor diputado pudiera reprocharme que yo, individualmente, he aplaudido, estando al frente de un diario, no he castigado con rebenque de alambre á esos bandidos que manchaban la divisa nacionalista, tendría razón; pero, ¿quién es que ha visto que yo, dentro de lo que he podido, haya sancionado tales cosas?...

Señor Hontou — Yo después le voy á contestar á lo que habla del presente.

Señor Herrera — ... Si el Oficial 2.o de Treinta y Tres asesinó á determinada persona, — como se dice, — será un vulgar asesino, y se le debió meter en la cárcel.

No sé quién es, ni me importa saberlo; no sé si es un nacionalista ó un colorado!...

Señor Pelayo — Debe reconocer, el señor diputado, cuando menos, que los miembros de su "glorioso" partido estaban también en la Cámara en esa época, y no hubo, sin embargo, entre ellos una sola voz que se levantara para condenar ese asesinato.

Señor Herrera — Pero, ¿eso, si fuera cierto, sería culpa mía, acaso, señor diputado?...

Señor Presidente: no entremos por lo de los titulados "feudos", porque nos perdemos en encrucijadas!...

Señor Barbato — No nos perdemos.

Señor Accinelli — Más nos perdemos con la disertación del señor diputado.

Señor Herrera—... Se pierde, sí, porque empequeñecemos la causa buena que estamos defendiendo!...

Esto de los "feudos" fué una mentira "institucional" para hacer patria, patria para unos pocos...

... Pido que se me deje continuar!...

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor diputado que se concrete al asunto.

Señor Herrera — Pero si no me dejan ir para adelante, señor Presidente!

Señor Canessa — A la verdad que convendría saber el nombre del diputado que encubre á criminales. Eso sería muy interesante.

Señor Herrera—Pero, ¿quién ha dicho

semejante cosa, señor diputado?... Veo que está celoso de abajo!...

Señor Canessa—El señor diputado lo ha dicho: encubiertos y amparados por jefes superiores y por diputados. ¿Quiénes son esos diputados?...

Señor Herrera—Pero, señor diputado, no venga aquí á poner tientitos, que no me van á hacer caer,—créalo!

Yo no tengo miedo de decir la verdad...

Señor Ramasso (don Juan)—La versión taquigráfica puede repetirlo.

Señor Herrera—... Vea, señor diputado, al decir lo que estoy diciendo, quizá yo esté temblando como vara verde, al igual de aquellos soldados recordados por la tradición, á quienes hasta las espuelas les temblaban en los estribos al cargar; pero, cuando cargaban, iban para adelante, arrolladores; y yo estoy dispuesto á cargar en el caso presente!...

Señor Accinelli—Sí, ya sabemos que el señor diputado es guapo; ya sabemos que es valiente.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Herrera que se concrete á la cuestión.

Señor Herrera—Pero, ¿tengo yo la culpa, señor Presidente, de que no pueda seguir adelante, ó la tienen los compañeros?...

Señor Barbato — Señores taquígrafos: "Hilaridad, risas y murmullos en la Cámara y en la barra!"; "continúa la hilaridad"!

Señor Herrera — Sí, hilaridad; metan hilaridades! Ríanse, señores diputados, de esos asesinatos que vengo denunciando!...

Continúo, señor Presidente.

Voy á apuntar—y con toda lealtad lo digo—el caso de un tal Chano Rodríguez, que no es de ahora, que no es de este instante, ni de este año: refiero á toda una vida siniestra, rematada por varios crímenes.

Este sujeto tiene una historia extraordinaria en la carrera. Había muerto á un turco para robarle.

Cerca de la casa de él, en Olimar, hay una laguna honda—y todo el mundo se lo dice á uno—que esos, sus muertos, iban á parar allí...

Después, otro turco que pasó por la guarida del Chano, también fué asesinado. Nada más se supo del asunto; ni la policía, ni la justicia, se ocuparon de intervenir.

Ultimamente, un muchacho á quien llamaban el "paraguayo", salió de casa de un vecino, siendo noche. Instado á que se quedara, dijo que no: que llevaba yerba para la madre, que no tenía con qué tomar mate; y marchó á pie.

Entró en el campo del Chano Rodríguez y no salió más... Ya son tres!

Otro caso, también absolutamente notorio, es el de un negrito llamado Zacarías, criado por el propio sujeto á quien refiero, que un día apareció muerto; mejor dicho, desapareció, porque después de muerto fué á la laguna, como los otros...

En ninguno de esos casos, ni la policía ni la justicia hicieron luz.

Todo esto lo testimonia el vecindario qué acabo de visitar.

Yo no he preguntado allí á la gente, para interrogarla, cuál era su filiación, porque eso hubiera sido rebajar el asunto; sin embargo, todos estuvieron contestes en corroborar estos antecedentes negros, absolutamente notorios, que acabo de condensar.

Los dos turcos murieron en el campo de Chano; allí murió el paraguayo y también murió allí el muchacho llamado Zacarías.

¿Se quieren hechos más recientes?... ¿Se dice, acaso, que yo estoy sacando cosas viejas y que no son de oportunidad?... Muy bien: aunque flaco el argumento, voy á citar hechos más recientes, de última data.

Hace cuatro días apareció asesinado, en Santa Clara, á pocas cuadras de la policía, un vecino humilde, cuyo nombre ignoro.

Se le encontró en la cama, apuñaleado. Hasta la fecha no se sabe quién fué el que hizo la hazaña.

Pero ahora voy á entrar, señor Presidente, á ocuparme de un asunto que tampoco es viejo: el asesinato de un joven ciudadano llamado Domingo Sierra. Esto ocurrió el 12 de Mayo del año anterior; todavía no hace un año.

Señor Paullier (don Federico) —¿Me permite el señor diputado una pequeña interrupción?

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Paullier (don Federico) — Sin desconocer el perfecto derecho de que está haciendo uso el señor diputado, me permitiría recordarle que en este momento, y en el día de hoy, debía tratarse nada menos que la sanción de una ley sobre la deuda que se necesita para pagar el Presupuesto y hacer frente á las obligaciones públicas, y la considero de interés más apremiante que no los cargos que está formulando el señor diputado, los que no conozco si son justos; me permitiría, pues, pedirle al señor diputado que dejara para después de que se concluyera la sanción de esa ley, más urgente y necesaria que la interpelación que formula.

Creo, señor diputado, que esto es más interesante por ahora.

Por lo demás, podríamos esperar un poco, pues esta es apremiante y necesaria.

Señor Herrera — Siento mucho no poder complacerlo en este momento. Pídame cinco reales, pero no me pida eso. — (Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico) — No he oído, señor diputado. — (Murmullos).

Muchas gracias. Ya sé que el señor diputado es muy generoso; así es que cuando los precise le pediré los cinco reales y los tres vintenes también.

Yo le hice el pedido de postergación porque creía que era más interesante aquello que esto.

Señor Herrera — No oigo bien. Yo no puedo acompañarlo, porque discrepo fundamentalmente.

Creo que cuando estas cosas llegan á nuestro conocimiento, es el caso de dar cuenta de ellas, no para acusar á un partido — que sería una bajeza que no procede — ni á esta ni á aquella persona...

Señor Paullier (don Federico) — Pero si de eso puede dar cuenta después, es la misma cosa. Creo que es más interesante y necesario tratar la deuda que lo que está diciendo el señor diputado: por lo menos es de más apremio y de más necesidad.

Señor Herrera — Esto, también, es muy interesante. Por lo demás, aquí está un "tigre viejo", — el doctor Martín C. Martínez, — en cuestiones financieras, que es quien encabeza ese debate. Bien; á su opinión me remito.

Yo le preguntaría qué es más palpitante: si un tema financiero, que si no pasa hoy, pasa mañana, ó mostrarle al país esa pudrición que existe en la campaña, que carcome sus entrañas!...

Señor Paullier (don Federico) — Eso podría decirlo el señor diputado, si yo le pidiera que no se ocupara más de su asunto, pero después de sancionar la ley de la deuda podría continuar su discurso el señor diputado.

Señor Herrera — Bueno, señor Presidente; continúo; sino no podré concluir en esta sesión.

Voy á referirme á la muerte del joven Sierra. He estado en el terreno y he podido precisar cómo fué el caso. El joven Sierra había estado de visita en casa de una familia. Salió de allí á la una y media de la mañana — noche de lluvia — é iba derecho á su domicilio. Se oyeron unos tiros, vino gente, y apareció Sierra muerto.

Cuando se le recogió, mostraba en el cuerpo seis balazos: una herida de bala en el cuerpo; una herida de bala en el hombro; una herida de bala en el tórax, á la derecha; una herida de bala en el tórax, á la izquierda; una herida de bala en la pierna derecha, y otra herida de bala — ¡cómo si fueran pocas! — en el muslo derecho. En el informe médico el facultativo de Treinta y Tres manifestó que tres de esas heridas eran mortales.

Muy bien: esta muerte, de la que se confesó autor — y ya voy ligando los eslabones á que refería antes, llego á su filosofía — fué obra de Leopoldo Tarrech, el mismo que asesinara, en colaboración con Hilario Silva, á aquel ciudadano Doroteo Sabatel, á que antes me referí. Se presentó á la policía confesándose autor de la muerte de Sierra.

Yo podría invitar á la Cámara á que recogiera la versión de todos los ciudadanos honestos de Santa Clara: á oir lo que ellos dicen sobre la muerte de Domingo Sierra.

Yo, señor Presidente, no podría sacarle el cuerpo á la condenación acerba de ese individuo que asesinó á Sierra, que fué absuelto á fin de año, con rapidez vertiginosa; y esto explica, como decía, la intensidad crítica de mis palabras

El matador de Sierra, Leopoldo Tarrech, enseguida fué ascendido, no para autoridad en Santa Clara, pero sí en la sección inmediata; de escribiente que era, pasó á sargento de policía!...

Señor, ¡cómo es posible esto! Cuando el señor Presidente de la República sepa esto, abrigo la seguridad de que es el primero que manda sacar á este sujeto de la policía. No es posible que subsistan tales aberraciones. El matador, bien sospechoso, de Sabatel y de Sierra, á nadie puede ofrecer garantías y sí amenazas!...

Dice él, explicando el crimen, que había recibido amenazas del joven Sierra!...

Una viejita — ¡guapa viejita! — llamada Antonia Rodríguez, que vive enfrente al paraje donde se consumó el asesinato, dice que oyó quejidos. Abrió su ventana, valerosamente, y oyó la voz de: "¡asesinos!".

El sobretodo quemado; balas disparadas sobre el mismo cuerpo de la víctima: á boca de jarro!

Ahora, para darle carácter yo á este triste episodio, voy á remitirme, no ya á las versiones que yo he recogido, sino á la impresión que acabo de recoger en el propio Juzgado del Crimen.

He llegado recién de campaña y, como es necesario que esplenda la verdad, toda la verdad, para que se corrijan estas cosas inauditas, me fuí directamente al Juzgado del Crimen y allí — momentos antes de entrar en sesión — he recorrido el expediente formado con motivo de la muerte de Domingo Sierra.

Voy á leer á la Cámara — para que ella forme concepto más valioso que mi impresión seguramente — parte de las declaraciones tomadas sobre el tambor, del expediente de la referencia.

En la policía de Santa Clara figuraban un sargento Antolín Tarrech y también el matador, escribiente Leopoldo Tarrech.

Declara Antolín que estaba durmiendo y que llegó su pariente, sobrino, creo, — ¡aprovechado sobrino! — y le dijo que había muerto Fulano de Tal. Ponía el declarante en los labios de su sobrino estas palabras: que Sierra lo había acometido — y aquí es textual — y que en vista de que

no lo respetaba — ¡autoridad digna de ser respetada! — se trabaron en pelea.

Entonces el magistrado — y de esto voy á ocuparme un instante después — el teniente alcalde del lugar, interrogó al matador. Le preguntó con qué personas habló antes de consumarse el hecho y le contesta Leopoldo Tarrech: "que no recuerda en este momento", y sigue — todo esto es textual: — "que estuvo en el club á tomar café y que no recuerda á qué hora". Y sigue: "que sabe que habían personas en el club, y que no recuerda quiénes eran", y continúa: "que se encuentra mal de la cabeza y que no recuerda"!...

A esta altura, dice el acta: "Habiendo manifestado en este estado el declarante que no le es posible seguir declarando por encontrarse mal de la cabeza, debido á su estado se suspende el acto."

Al día siguiente se constituye el Juez de Paz en la comisaría "á fin de ampliar la declaración del detenido Leopoldo Tarrech, suspendida anoche, por haber manifestado no serle posible declarar por hallarse mal de la cabeza". Entonces declara el sujeto.

Un ciudadano tiene la resolución moral de decir al Juez que cuando estuvo en el club — y esto lo dice el señor Eduardo Vió, justificando su nombre, "notó que un guardia civil asomaba la cabeza por una de las ventanas de la calle".

Es desesperante, señor Presidente, que en esas declaraciones prestadas los testigos no salgan del "sí" y del "nó"; casi todos dicen que no vieron; vecinos que estaban sobre el lugar del suceso, manifiestan que no oyeron los tiros. Otros afirman que estaban de viaje y muy cansados!... De manera que aquello sería una malla difícil de romper para la conciencia de un magistrado honrado, si se atuviera solamente á esas bajas y vulgares declaraciones prestadas por personas aterradas! De vez en cuando asoma algún testigo entero, que se anima á desafiar la oscura férula local, que no tiene miedo á los caciques de Santa Clara; y es necesario nombrar en esta Cámara á esa gente humilde, para que levanten la cabeza, y ya que no tienen la sanción de la justicia, obtengan, por lo menos, el estímulo del aplauso popular.

Habla el señor — y digo expresamente, "señor", porque bien se lo merece, es un cochero que está en la capital del Departamento, — habla Bernabé Diogo da Silva, huésped esa noche en el hotel de Patricio González, que está á cincuenta metros de donde fué el episodio; y mientras todos los demás, casi todos, dicen que no oyeron porque estaban dormidos y cansados, este hombre humilde tiene la entereza de decir la verdad, y manifiesta "que se despertó al oir los tiros; que se asomó á la ventana del hotel, y vió que estaba Tarrech al lado de Sierra, y al lado de Tarrech otro hombre más, "Sierra, en el suelo, haciendo fuego — textual — y gritando á Tarrech y á sus acompañantes: "¡asesinos! ¡cobardes!"

Y hay otro testigo, el señor José Echevarría, — lo nombro con placer, también — dice que sí, — al revés de los otros que dicen que nó, — que "oyó las voces de ¡asesinos!" desde el hotel".

Puesto en presencia del Juez Letrado, el señor José Echevarría amplía su declaración y dice lo siguiente: "que siendo próximamente las doce y media de la noche, encontrándose en una pieza del hotel que tiene ventana á la calle, con Analio Bica, conversando, se presentó el escribiente de la comisaría, actualmente procesado, y le intimó que cerrara los postigos de la pieza, porque se veía luz desde la calle; que si deseaba salir lo hiciera hacia el patio." Media hora después, el propio agente de la autoridad que hacía esa intimación á este vecino, sin derecho de hacérsela, mataba, á pocos metros de distancia, á Domingo Sierra!...

Luego, el Juez Letrado de Treinta y Tres sometió á un careo al dueño del hotel, Patricio González, que era de los que "estaban dormidos" y que nada habían oído, y á este valiente, José Echevarría; y apurado, por la declaración categórica de Echevarría lo haya visto mirando á la calle — textual — "que puede ser que el señor Echevarría lo haya vista mirando á la calle por los vidrios rotos de la ventana, desde adentro de la pieza; pero que esto puede haber sucedido un momento, no más"...

Entonces, interrogado por el Juez el asesino, de cómo no había dicho eso de la ventana antes, se apea de su negativa invariable y dice—textual—"que pasó, es cierto, un par de horas antes por allí, y viendo que Echevarría tenía abierta la ventana de la pieza en que se encontraba, y estaba en estado de ebriedad completa y en paños menores, le dijo que, si quería tomar el fresco, lo hiciera en otra parte". Entonces, pregunta el Juez "cómo estando adentro Echevarría, lo vió ebrio". Replica el procesado, que se asomó al balconcito de la ventana!... Preguntado con quién estaba Echevarría, contesta: "que no recuerda que hubiera otra persona". Este sujeto nunca recordaba nada. Entonces le pregunta el Juez Letrado por qué no tocó llamada de auxilio cuando lo atacó Sierra, y dice que no lo hizo así porque no tenía elementos para hacerlo.

Hay también un ciudadano que merece que yo le dedique palabras de simpatía. El primer magistrado que intervino á raíz del asesinato fué un teniente alcalde colorado, que ha sido segundo comisario,—y digo que es colorado, pára que se vea que no hago cuestión de sectarismo en la materia. Todos los vecinos de Santa Clara me han manifestado que es un hombre de bien y que se portó con toda energía. Enseguida fué eliminado, sustituído por el Juez de Paz.

Refiero al señor Pedro Sánchez, teniente alcalde de Santa Clara, que perdió, enseguida, por ser digno, su puesto en la pequeña magistratura; á la fecha es también cochero en la ciudad de Treinta y Tres; pero, y esa excelente persona, primeriza en sus conocimientos legales, puede echarse á la nuca el chambergo, porque hay un vecindario que agradece su digna y valiente conducta frente al cacicazgo de un pueblo, que apagó la voz en todas las gargantas!...

Continúo. La declaración de Tarrech es que iba de ronda y que Domingo Sierra lo atacó. Señor Presidente: me detendré un instante para decir que el jóven Sierra era empleado de la casa del señor don Miguel Etchandy; mozo de perfecto antecedentes, que no tuvo intervención de ninguna naturaleza en nuestras luchas civiles, por cuanto apenas rayaba en los 23 años; de la mejor conducta y reputación, que nunca había estado preso, ¿cómo es posible suponer que ese ciudadano honesto, que iba de retirada para su casa, haya atacado á la policía? ¿No es evidente, aquí, no se desprende de las declaraciones, á pesar del interés que hay en hacerlas breves y sumaria, que Domingo Sierra, premeditadamente fué asesinado por el individuo que mandó cerrar la ventana del hotel y que indicó á los huéspedes que, si querían salir, no lo hicieran para la calle?...

Ante este cúmulo de antecedentes oscuros, yo tenía curiosidad de llegar á la sentencia. ¿Cómo puede haberse resuelto, me decía, esta montaña siniestra en sentido de que el acusado haya conseguido la libertad á los cuatro meses? Es decir, ya estaba en libertad bajo fianza; ya era autoridad en Treinta y Tres antes de ser absuelto?...

Tropecé con la vista fiscal.

Yo no tengo que averiguar, porque son pequeñeces, de quién emana esa vista fiscal. Lo que sí digo á la Cámara, con toda firmeza, es que esa vista fiscal es muy pobre, lamentable. Esa vista fiscal aconsejó la libertad de Tarrech porque es el caso suyo el caso simple de un homicidio en legítima defensa!...

¡Cómo, señores diputados, es que el Fiscal, vistas las obscuridades, las lagunas del sumario, no aconseja, tratándose, señor Presidente, sobre todo, de un crimen de esta naturaleza que tuvo hasta resonancia en esta misma Cámara—recogido el clamor de un vecindario aterrado, por mi distinguido colega el doctor Aznárez, — cómo se explica, repito, que ese Fiscal no ha pedido ampliación de esos sospechosos antecedentes y una porción de medidas complementarias! ¿No vió see señor Fiscal que había declaraciones tomadas sin presencia de defensor al encausado?...

Dice, en una parte, esa vista fiscal (textual): "Existe en autos, sin embargo, cierta base de impugnación contra las declaraciones del procesado".

Este otro párrafo,—que citaré enseguida,—se refiere á lo siguiente: al lado del cuerpo de Sierra se encontraron tres balas: una de calibre 41, otra de calibre 44 y otra de calibre 38. Este dato, que parecerá, á primera vista, fútil, á los colegas, tiene, sin embargo, fundamental importancia.

Tarrech ha sostenido, todo el tiempo, que él fué acometido por Sierra; que estaba solo, pues había mandado á dormir á los soldados — dos — que lo acompañaban.

A esto se opone la aseveración categórica del vecindario de Santa Clara, y la conciencia pública, que dicen que fué muerto Sierra por Tarrech en compañía de los demás elementos de la policía.

Bien: el hecho de encontrarse balas de tres calibres junto al cuerpo de Sierra, ¿qué acredita? Una gravísima presunción que debe tomarse en cuenta. Ella, por sí sola, no basta para condenar al matador, pero ella no debe pasar inadvertida para ningún Fiscal y para ningún Juez.

Pues véase la explicación que da el Fiscal sobre la procedencia de la tercera bala; es esta: "bala perdida por cualquiera (textual), de un modo accidental, antes del hecho de autos"!

¿Cómo es posible tal afirmación? Todos sabemos que en campaña los sumarios de primera instancia, hechos sobre el terreno, son profundamente deficientes, y tratándose de un crimen de esta resonancia nacional, ¿no era del caso que la justicia de Montevideo, con todas las garantías y todos los prestigios que posee, rectificara aquel sumario inicial, hecho bajo el terror?...

Agrega el Fiscal: "Todo esto haría suponer, "prima facie", que la confesión del procesado es dudosa". ¡Pero es claro que lo es! Es claro que no se puede aconsejar la libertad absoluta de un procesado en condiciones tan escabrosas como las que he enunciado y otras que se escapan á mi memoria; y entonces, tomando las declaraciones valientes á que me he referido, prosigue el señor Fiscal: "Sólo, dice (textual), como resulta la declaración del testigo Diago, pues el testigo Echevarría, que dice haber oído, simplemente, "¡asesinos!", resulta muy dudoso, por cuanto se le ha impugnado de ebriedad avanzada. Dado ahora lo expuesto, agregado á la circunstancia de que los autos no arrojan ningún otro dato que permita individualizar á aquel supuesto tercero, el Fiscal conceptúa que no está legalmente destruída en el sumario la confesión calificada del procesado. Y como esta confesión, debidamente analizada, compone un caso de homicidio realizado en condiciones de legítima defensa, este Ministerio, atento á los artículos"...—tales y cuales de ese maldito Código que sirve de amparo para lo bueno y para mucho malo, — "... pide que V. S. se sirva absolver de

culpa y pena al procesado Leopoldo Tarrech."

Pero, señor Fiscal, ¿no había dicho el procesado que había ordenado cerrar su ventana á un vecino que iba á ser testigo del asesinato que se produciría instantes después?

Obligado por la declaración anterior, de Echevarría, dijo, luego, que era cierto que él mandó cerrar la ventana porque Echevarría estaba ebrio. ¿Por qué el Fiscal tomó por cierta esa aseveración del procesado, colocado, por su contradicción, en condiciones tan frágiles, tan sospechosas? ¿Qué correspondía hacer, en todo caso? Averiguar los antecedentes de Echevarría y ver si su palabra tiene ó no valor moral; averiguar los antecedentes de Leopoldo Tarrech y ver quién es; ampliar el sumario; iniciar diligencias sobre el terreno: esto debió hacer la justicia montevideana!

Sin embargo, nada de eso se hizo. Se desestiman las más graves presunciones y se aconseja, como se hizo en seguida, la libertad absoluta del procesado.

Y ahora me digo yo: después de haber bebido mis informaciones en el sitio del crimen y después de conocer las aseveraciones de un presunto asesino que tiene sobre sus espaldas la condenación de un vecindario, de un procesado que está ahí, que es autoridad en las condiciones más sospechables, pésimas, — porque este Tarrech estaba complicado ya, como he dicho antes, en la muerte de Sabaté, — ahora me digo yo: ¿Cómo se acepta todo eso, sin averiguarlo y aclararlo? Y también me digo, resumiendo mis interrogaciones y mi afirmación, también: ¿Cómo es posible que sea prestigiosa en campaña la justicia, señor Presidente, cuando tales iniquidades, por faldas ó por mangas, obtienen su sanción? ¿Con qué cara, á un estanciero nacionalista ó colorado, testigo de un caso de esta naturaleza, con qué cara vamos nosotros, hombres universitarios, á decirle que tenga plena fe en la justicia, cuando la justicia está tan mal dirigida, es tan incompetente ó es tan débil?...

Señor Canessa — Si me permite el doctor Herrera, voy á hacer una moción.

Señor Herrera — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Tendría que solicitar la palabra de la Mesa.

Señor Canessa — Pero antes quería saber si al señor diputado Herrera no le molestaba la interrupción.

Señor Presidente — Pero pida la palabra á la Mesa.

Señor Canessa — Pero puedo solicitar la palabra á la Mesa, pidiendo antes me permita el orador una interrupción.

Señor Herrera — ¡Cómo no! "ça va sans dire!"

Señor Canessa — El asunto que se debate en estos momentos es casi seguro que tome toda la sesión. Tal vez no podrá entrarse á la orden del día, en la que figura en primer término un asunto tan interesante y de urgente resolución como lo es el proyecto de Deuda Interna.

Este asunto merece un estudio sereno y tranquilo, que no podría hacerse en los veinte minutos que faltan para sonar la hora. Hago, pues, moción para que mañana se sesione especialmente para tratarlo hasta su terminación. — (Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.) — Especial y exclusivamente para la Deuda.

Señor Herrera — Yo acepto en el sentido de que mañana continuemos en sesión. Voy á hacer lo posible para terminar hoy, para dar á mis colegas todo el asunto.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Canessa.

Señor Toscano — Yo desearía que el señor diputado Canessa aceptara esta ampliación á su moción: Que se citara, también, para tratar en esa sesión el asunto de las Inspecciones Técnicas Regionales y su hubiera tiempo. Es un asunto muy interesante y muy urgente. Interesante porque representa para el país una gran economía...

Señor Oribe — ¿Qué asunto? No se oye.

Señor Toscano — El asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales.

... y es muy importante porque como se proyecta que estas oficinas sean trasladadas de la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas á las Intendencias, resulta en estos momentos que esas oficinas están en un verdadero estado de relajación; no trabajan. Así que es un asunto de verdadera utilidad pública.

Yo agregaría, pues, á la moción del señor diputado Canessa que también se colocara en la orden del día de mañana este asunto en segundo término. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Canessa?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Canessa, con la ampliación del señor diputado Toscano: Para que la Cámara celebre sesión especial en el día de mañana para la terminación del asunto relativo á la Deuda Interior de 1915 y del asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales, en sesión permanente.

Señor Martínez (don Martín C.) — En sesión permanente para el primer asunto.

Señor Presidente — Hasta su terminación, y el asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales en sesión permanente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Permanente para el primer asunto. Para el segundo, si alcanza la hora.

Señor Presidente — Para el primer asunto. Si hay tiempo, se continúa con el asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Quiere decir que permanente es únicamente para el asunto de la Deuda.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, porque son dos asuntos distintos.

Señor Toscano—No se pueden dividir, en realidad. Entiendo que la permanencia puede ser relativa. Los dos asuntos tienen bastante urgencia, y si no demandaran un tiempo excesivo, podrían muy bien tratarse los dos asuntos en una sesión... — (No apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero no son de la misma importancia.

Señor Toscano—Pero proponer permanencia para el uno y para el otro no, no me parece.

Señor Rodríguez Larreta—Pero uno es mucho más importante que el otro.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción en los términos formulados por el señor diputado Canessa, y con la ampliación del señor diputado Toscano.

Señor Martínez (don Martín C.)—Habría que dividir la moción. No vamos á saber qué votar.

Señor Presidente—Muy bien. Se va á dividir la moción. Primeramente se va á votar la moción del señor diputado Canessa: para que la Cámara se constituya en sesión permanente mañana para tratar el asunto relativo á la Deuda de 1915.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la ampliación propuesta por el señor diputado Toscano: para que se considere también en la sesión de mañana, si hubiera tiempo, el asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales.

Señor Ramírez—Pero el señor diputado Toscano ha propuesto que sea permanente también.

Señor Toscano—Yo voy á hacer una pequeña modificación. Si no se ocupara la Cámara mañana de este asunto por falta de tiempo, que se coloque en la orden del día del sábado próximo, en primer término.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso ya está resuelto.

Señor Toscano—Pero, precisamente, para ocuparse en primer término en la orden del día del sábado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la segunda parte de la moción.

Si se considera en la sesión de mañana, si hubiera tiempo, el asunto relativo á las Inspecciones Técnicas Regionales; y si no lo hubiera, para que se coloque en primer término en la orden del día del sábado próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa con la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Voy á hacer lo posible para terminar en esta sesión.

Lo inaudito de todo lo dicho, y sabiendo que este sujeto Tarrech está complicado en dos asesinatos, es que se ha nombrado sargento, como decía hace un momento, en la sección policial inmediata. Se le ha ascendido...

Señor Ferrer Olais—Entonces no lo han ascendido, lo rebajaron: si era escribiente y pasó á sargento...

Señor Herrera—Bueno: ¿escribiente es menos que sargento? Yo entendía que era más.

Señor Ferrer Olais—No: es más un escribiente, si nos atenemos á los sueldos que señala el Presupuesto.

Señor Herrera—Bueno: no estoy en el conocimiento al dedillo de esas jerarquías. Dígame, señor diputado: ¿sargento segundo es más que sargento primero?... — (Hilaridad).

Señor Accinelli—Después le vamos á enseñar: vamos á ganar tiempo.

Señor Herrera—Muy bien.

Días antes de mi visita á Santa Clara, ha pasado por las calles del pueblo, por el mismo sitio donde se produjo el episodio sangriento, vestido de autoridad, con sable al cinto, y con un guardia civil, el siniestro sujeto Leopoldo Tarrech!

Yo me digo,—y apelo aquí al testimonio de todos mis colegas que, estoy seguro, piensan conmigo,—si no debe ser desesperante para un vecindario que vibra todavía, con más intensidad que en la Capital, por la misma condición del medio, bajo el recuerdo de aquella noche luctuosa,—si no es desesperante, si no debe provocar las más grandes indignaciones, que la persona absuelta por la policía, por la autoridad judicial, pero complicada y condenada por la conciencia pública de la localidad, se pasee por el pueblo, armada, como autoridad, y desafiando los sentimientos sagrados de vecinos estimables, entre los cuales se encuentra el propio padre de la víctima!

No necesito, ni quiero hacer aquí un cuento trágico: está hecho de por sí. Es el padre del caído el señor Abel Sierra, con el que muchas veces hemos formado,— ¡y á mucho honor!—en las filas "insurrectas", un hombre de bien, á carta cabal, un hombre decente que no se ha manchado jamás en el ensañamiento con el adversario ni con el vencido. En su mayor favor debo decir que cuando llegué á Santa Clara estuve varias horas con él,—porque soy su viejo amigo y compañero de armas, —y el señor Abel Sierra tuvo la delica-

deza de no decirme una palabra de la muerte de su hijo. Y, por respeto á su dolor, no he hablado del asunto delante de él. No es, por cierto, de sus labios de donde ha partido una palabra de estímulo para que yo señale, como se merece, á estos culpables...

Señor Miranda (don César)—El señor diputado se transforma en Poder Judicial.

Señor Herrera—Ya concluímos con eso... Déjeme hablar...

... Este Tarrech, después de ser reintegrado á su posición, de ser ascendido, ó descendido,—según la ilustrada opinión de mi distinguido colega, que está en la montaña, señor diputado Ferrer Olais,—asistió, hace pocas semanas, á unas carreras que se efectuaban en un paraje de la 6.a sección conocido por "Rosario". Después de realizada la reunión, este sujeto, con otro de su misma catadura, llamado Hilario Silva, — el mismo que colaboró en la muerte de Doroteo Sabatel, — y con un tal "Coto" Saravia, se dirigieron al vecino Gabriel Mila, hombre bueno, y cuya filiación no conozco, y le pidieron su casa para bailar. Este hombre decente, con familia crecida, tuvo la energía de negarse á que en su casa se realizara lo que habría acabado mal, me supongo; entonces fué amenazado por estos sujetos con revólver en mano, en presencia del segundo comisario Miraballes, que para nada intervino. Algunos vecinos asistentes á las carreras salieron en defensa de Mila y detuvieron los impulsos criminales de los citados sujetos: de la autoridad!... y en esas mismas carreras y en esa misma tarde, el mismo sargento Tarrech, el Machado y Coto Saravia, completamente borrachos, según el testimonio de muchos presentes, atropellaron á otro ciudadano que á nadie ofendía, al joven Pablo Lago, hijo de aquel señor don Manuel Felipe Lago que, en un período eleccionario anterior, fué tratado malamente por la policía cuando iba á cumplir el derecho democrático de depositar su voto á favor de una lista determinada. Este es un ciudadano de tan excelente calibre moral que, en su caso, como en los anteriores, no hay que pedir referencias. Don Manuel Felipe Lago está emparentado á esa familia de Lago, de Treinta y Tres, donde hay nacionalistas de primer orden y colorados de honesta cepa: gentes de vieja reputación, antigua en la localidad.

Así es que no debemos suponer que el hijo de este estanciero, de este digno ciudadano, fuera un malevo que estuviera buscando pendencias á la autoridad.

Atacado, en forma cobarde, el joven Pablo Lago, y amenazado de muerte, repelió enérgicamente el ataque y se retiró á su domicilio.

Señor Ferrer Olais — Pero eso no se puede aceptar de una manera absoluta, señor diputado Herrera.

Señor Herrera — El señor diputado lo dice: mi palabra no es palabra pontifical.

Señor Ferrer Olais — Permítame: pero yo conozco excelentes hacendados, personas muy pudientes, y que tienen hijos que son unos verdaderos compadritos en campaña, que suelen hacer muchas cosas malas, de esas que no se les toleran á los humildes.

Señor Herrera — Eso no quiere decir que esto no sea cierto. Cuando yo hablaba de los robos de hacienda en Soriano, el señor diputado también me decía que eso era música celestial!...

Señor Accinelli — La mayor parte era celestial. El señor diputado pretende que no haya robos en el país!

Señor Miranda (don César) — El señor diputado nos está dando música judicial.

Señor Herrera — No: muestro las cosas donde están, señor diputado. ¡Eso es todo!... — (Murmullos).

En resumen, señor Presidente, yo hablo al país, y lo que á mí me interesa es que el señor diputado Ramírez me haga el honor de publicar en su diario esta exposición, para poner en conocimiento público los escándalos que denuncio á la opinión!

Señor Accinelli — Hará muy bien en publicarlo.

Señor Miranda (don César) — No creo que se lo publique el doctor Ramírez, me parece difícil.

Señor Ramírez — Tendré mucho gusto.

Señor Herrera—En ese artículo de "La Acción", que se ha leído recién, se dice que ese mismo sujeto Machado atropelló también á otros vecinos, y se dice algo más grave: que Leopoldo Tarrech, que debía estar en la cárcel hace mucho tiempo, por unos cuantos crímenes, al joven Medina Sosa, Administrador de "El Civismo", de Nico Pérez, le salió al encuentro con dos guardias civiles y lo amenazó por haberse hecho solidario de la causa de la justicia cuando el asesinato de Domingo Sierra.

Señor Presidente: tengo que decir esto otro, que es lo principal. Toda esta máquina de iniquidad, esta "maffia", está bajo un Consulado, poderoso en Santa Clara. Y yo creo que cuando uno empieza á decir las cosas y tiene, sobre todo, la convicción de que está en la verdad, debe decirlas todas: quienes crean que yo exagero que vayan á golpear las puertas de los vecinos de Santa Clara que no estén "durmiendo" ó que no tengan seca la garganta para decir lo que saben!... Ampara, protege á todos esos sujetos don José Saravia, á quien se le llama allí, con ironía triste, el "Presidente de Santa Clara"!...

Señor Ramasso (don Juan)—No apoyado; es uno de los hombres más buenos y más humanitarios de ese Departamento. Así como hemos confirmado al señor diputado que el señor Etchandy es un vecino honestísimo, él también debe aceptar que el señor Saravia es todo un hombre de honor.

Señor Accinelli—No apoyado. Así es cómo se escribe la historia. Hará muy bien el señor diputado Ramírez de estampar en su importante diario con letras gordas las cosas que está diciendo el señor diputado Herrera.

Señor Ramírez—Será un honor para mí, siendo del señor diputado Herrera.

Señor Ramasso (don Juan)—El señor José Saravia es un ciudadano de primera fila: no protege ni á pillos ni á ladrones; está en un grave error el señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Protege á los vecinos, como ha manifestado el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Yo, claro, no pretendo imponer á nadie mis opiniones; sería una torpeza que no puedo, como hombre culto, cometer...

Señor Ramasso (don Juan)—Pero un poquito de pasión lo ciega.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, permítame. Yo creo que cuando he ido al terreno y he formado opinión y tengo energías suficientes para decirlo en Cámara, se me debe dejar hablar y no se debe sofocar mi voz!...—(Murmullos é interrupciones).

Contéstenme, después, señores diputados.—(Murmullos).

Señor Presidente: levante esa mano prestigiosa é imponga orden!...—(Hilaridad).

Señor Barbato—"Hilaridad", otra vez, señores taquígrafos.

Señor Ramasso (don Juan) — Donde hay cosa juzgada, no se van á tomar impresiones en el terreno.

Señor Herrera — Ah! no?...—(Murmullos).

A mí me importa un bledo la justicia que absuelva á un asesino; yo me formo la opinión que debo y que me dicta mi conciencia!...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente: se va á concluir la hora. Ampáreme en el uso de la palabra! Así no puedo hablar!...

Señor Barbato—Se prolongará la sesión.

Señor Ramasso (don Juan)—Votaremos sesión permanente hasta las doce de la noche, si es necesario.

Señor Herrera — Se lo agradezco mucho, señor diputado.

Son tales los prestigios del señor Saravia en Santa Clara, que hasta allí hay una calle que se llama—¡oh escarnio!—"José Saravia"!...

Señor Barbato—Y está bien.

Señor Accinelli—Eso prueba que es un vecino honrado y trabajador.

Señor Herrera — Eso demuestra cómo son las autoridades municipales en Santa Clara!...

Señor Barbato—Honrado y trabajador, como lo es también el general Basilisio Saravia.

Señor Rodríguez Larreta — Todos los Saravia son buenos y son honrados, y también todos los saravistas.—(Hilaridad).

Señor Barbato — Sobre todo, Basilisio, que ustedes lo tienen sobre la nariz.

Señor Miranda (don César)—¿Los saravistas, doctor Rodríguez Larreta?... No lo crea.

Señor Herrera—Señor Presidente: son tales los prestigios del señor José Saravia... entre los elementos que lo tienen por prestigioso, que á su respecto pasan cosas extraordinarias. Es dueño del pueblo... Bueno... Es verdad que eso lo aprendió de otros!... Cuando llegaba al cuartel el señor Saravia, se le recibía con dianas; y lo más curioso es que los que nos prohiben darles grados á los bravos caudillos del pueblo que han pegado en los flancos, fuerte, á los malos gobiernos, á este señor lo titulen comandante... comandante de su casa!... — (Murmullos é interrupciones).

Pero, señor Presidente, ¡qué mala causa debe ser la de la mayoría, cuando se me viene como una jauría de perros!...

Señor Accinelli—Como perro vendrá el señor diputado.

Señor Herrera—¿Y por casa cómo andamos?... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente: es lo más curioso lo que sucede... no puedo hablar, entonces.

Señor Accinelli—Ahora va á resultar que el señor diputado es la víctima. — (Murmullos).

Señor Herrera—La Mesa, que es tan celosa contra mí, consiente que no me dejen hablar!...

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador: el señor diputado Herrera desea que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Herrera—Mire, señor Presidente: finalmente... renuncio á la palabra!... ¡No hablo más!... ¡No me dejan hablar!...

Señor Ramírez—El señor diputado dice que no lo dejan hablar.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se entrará á la orden del día.

Señor Hontou—Pido la palabra.

Señor Accinelli — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta...

Señor Herrera—Me quedo un instante, para oir al doctor Accinelli, para no ser grosero... ¿Nada más?...

Señor Accinelli—... que el señor diputado Hontou termine su discurso.

(Se retira de sala el señor diputado Herrera).

Señor Buero—Yo entiendo que la moción del doctor Accinelli no debe circunscribirse tan sólo hasta que termine su discurso el señor diputado Hontou, sino hasta que hayan tomado parte los oradores que desean intervenir en la cuestión.—(Apoyados).

Señor Accinelli—Me referí únicamente al doctor Hontou, porque no sabía que otros señores diputados deseaban hacer uso de la palabra; pero acepto la enmienda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Accinelli, modificada por el señor diputado Buero.

Si se prorroga la sesión hasta la terminación de la cuestión promovida por el doctor Herrera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Hontou — Señor Presidente: me considero obligado á refutar al señor diputado Herrera, no para hacer la defensa del funcionario público que haya delinquido, no para hacer la defensa de los que hayan olvidado sus deberes, sino para hacer la de los que, en cumplimiento de aquéllos, han sabido ser las salvaguardia de los intereses del vecindario de Treinta y Tres. El señor diputado Herrera, sin otras pruebas que las palabras y versiones recogidas en el seno de sus correligionarios,—versiones y opiniones apasionadas, como las que él trae á esta Cámara,—pretende impresionar al país, en la seguridad de que el doctor Ramírez dará cabida en las columnas del "Diario del Plata" á todas las palabras vacías que él pronuncia en esta Cámara... — (¡Muy bien!).

...Y nos hace, señor Presidente,— en estos momentos en que el país está esperando la sanción de leyes más importantes para su vitalidad económica,—nos hace perder una tarde para no terminar su discurso, alegando que los diputados de la mayoría le privan el uso de la palabra, después de hora y media de abuso de la palabra.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

El señor diputado Herrera hace un juego conocido en esta Cámara; lo ha dicho y lo prueba: quiere ser un guerrillero conocido dentro y fuera de la Cámara: quiere que se aplauda su actitud de diputado trayendo hechos que su imaginación de oposicionista de "outrance" crea.

La administración policial de Treinta y Tres, como la administración de todos los departamentos, tendrá sus lunares; pero la Jefatura Política de Treinta y Tres, primero con el general Saravia y hoy con el ciudadano humilde y honesto pero muy sano que ocupa la Jefatura Política de aquel Departamento, ofrece garantías para todos, y esas garantías están probadas hasta por las mismas palabras del doctor Herrera: ese artículo del diario "La Acción" que ha hecho leer en la Cámara, prueba que los periodistas se sienten en la plenitud de sus derechos. — (¡Muy bien!).

El señor diputado Herrera ha tenido que remontarse á épocas pasadas para hacer caudal, dentro de la Cámara, de unos cuantos hechos que produzcan un poco de sensación en los que leen aisladamente las crónicas parlamentarias, porque los hechos que han motivado, en esta oportunidad, que vuelva el señor diputado Herrera otra vez á su viciosa costumbre, no tienen nada de particular, no tienen nada de extraño, ni tienen la importancia que pretende darles. — (¡Muy bien!).

Ha dicho que aquel Departamento, ó *aquella zona de la 5.a y de la 6.a* secciones, están bajo una administración de terror. Y, ¿qué pruebas nos ha dado el señor diputado Herrera para justificarlo? Que á media docena, ó á una docena de vecinos, le han robado cien ó doscientas ó cuatrocientas ovejas!... Que les han robado lo supone el doctor Herrera.

Contra la palabra del doctor Herrera y contra las opiniones que pueda haber recogido, apasionadas y parciales, en aquella zona de la República, yo también tengo opiniones de personas tan serias, ó más serias, y de más autoridad que las que puede invocar el señor diputado Herrera. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Precisamente, en el día de ayer he oído de labios de hacendados de la reputación y de la reconocida honorabilidad de don José Elorza, don Leopoldo Caravia y doctor Fleurquin, hablando de robos en la República, — de los que se viene hablando desde hace tanto tiempo, — he oído de labios de estos señores estancieros, repito, que se mistifica un poco la verdad de los hechos. Habrá, indudablemente, algunos robos, como siempre los han habido; pero, en general, las pérdidas de que se dicen víctimas la mayor parte de los estancieros denunciantes no son otra cosa que pérdidas ocasionadas por las epizootias que azotan desde hace tiempo nuestros rebaños de ovejas.

Señor Blanco Acevedo — De perfecto acuerdo.

Señor Hontou — Y esto lo afirman tres hacendados de la República que le deben merecer al señor diputado Herrera, y á los que piensan como él, todo el respeto que me merecen á mí. Se trata de opiniones, no sólo autorizadas, sino de una imparcialidad absoluta, y esos hechos que han ocurrido en el Norte de la República y que han ocurrido en el litoral, ocurren también en todos los Departamentos del Este.

Yo, que soy hacendado del Departamento de Treinta y Tres, acabo también de sufrir, en dos de mis establecimientos, la pérdida de 500 lanares en uno y 200 en otro. Creí, por la denuncia de uno de los capataces, que se tratase de un robo. Sin embargo, yo mismo, y estando presente en esos momentos el miembro de la Cámara que preside esta sesión, pude comprobar, á campo traviesa, la existencia de una cantidad de animales muertos, perdidos entre los pastizales. Y hechos de tal inconsistencia, son los únicos que ha podido traer el señor diputado Herrera á este debate. — (¡Muy bien!).

Otro hecho de cierta importancia, traído al debate, es el que se refiere á la muerte de un morenito Gordillo. No conozco el caso en sus detalles, pero sé que los autores de esa muerte fueron inmediatamente puestos á disposición de la justicia, y sé que el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, el doctor Ferrando y Olaondo, es uno de los jueces más íntegros de nuestra magistratura.—(Apoyados).

El señor diputado Herrera ha entrado en una porción de detalles, sin otro objeto que impresionar á la Cámara, y ha hecho un largo examen de una cuestión ya vieja que fué debatida en este mismo recinto, siendo su iniciador el señor diputado Aznárez. La muerte de Sierra.

El señor diputado Herrera ha hecho un estudio de esa cuestión, con los datos que ha podido obtener, y ha llegado á la conclusión de que el Juez y el Fiscal que intervinieron en esa causa no han sabido cumplir con su deber.

Esta es una cuestión que no atañe á la administración policial de Treinta y Tres, ni tampoco á la Cámara. En todo caso, el señor diputado Herrera, ejerciendo las facultades de tal, hubiera encarado el asunto de otra manera. Seguramente no se creerá muy fuerte en las afirmaciones que ha hecho, cuando no ha ido por el verdadero camino.

Yo puedo afirmar, además, — confirmando lo que decía de que había obtenido un fallo absolutorio el procesado,— que el defensor de Tarrech no tuvo ni necesidad de presentar un solo escrito al Juez de la causa: fué decretada la libertad absoluta, después de haberse expedido la vista fiscal. Sería un caso suficientemente claro.

Por otro lado, no tengo ningún interés en defender á una persona que ha muerto á otra en buenas ó malas condiciones. Puedo, sí, agregar, como otro antecedente de este mismo caso, que si se produjo el incidente había razones privadas que lo justifican; una cuestión conocida en el pueblo de Santa Clara y en Treinta y Tres, una cuestión de mujeres. No es de extrañar, pues, con ese antecedente, que entre un empleado de policía y un particular se haya producido un incidente de la clase del que nos ocupa.

El señor diputado Herrera, entre los varios casos que citaba hace un momento con respecto á la policía de la 5.a sección de Treinta y Tres, dijo que en los alrededores de Santa Clara se había carneado una ternera ó una vaquillona. Esto significaría que en la administración policial en esa sección había un relajamiento positivo.

Me consta que el actual Jefe Político de Treinta y Tres ha ordenado que se le instruya un sumario al comisario de esa sección, porque parece que ha habido un poco de abuso en el juego en esa población. En ese sumario parece que se comprueba, efectivamente, la denuncia que tenía la Jefatura y era el propósito del Jefe Político pedirle la renuncia á ese comisario.

Pero ahora viene lo curioso, señor Presidente. Los elementos nacionalistas de Santa Clara, los mismos que le han dado al doctor Herrera los datos para venir á pregonar ó á gritar á la Cámara que allí no hay garantías, son los mismos que, por intermedio del comandante de los nacionalistas don Benito Viramonte, se han dirigido al general Saravia pidiéndole que no lo muevan del puesto donde está...

Señor Barbato—¡Qué ricos tipos, eh!... —(Hilaridad).

Señor Hontou—...son los mismos que ahora quieren sostener al comisario en el puesto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, después de poner de manifiesto la ligereza de las afirmaciones del señor diputado Herrera, dejo la palabra.—(¡Muy bien!).

Señor Blanco Acevedo—Pensaba, señor Presidente, extenderme en algunas consideraciones; pero después de las palabras manifestadas por el señor diputado Hontou, con las cuales estoy absolutamente de acuerdo, no tendría nada más que decir. Sin embargo, quisiera agregar algunas palabras más, que me parecen necesarias, dada la índole de las apreciaciones formuladas por el señor diputado Herrera.

El señor diputado se ha referido á robos de haciendas en Campaña; ha renovado el viejo asunto que promovió aquí, en esta misma Legislatura, respecto á la falta de garantías en la propiedad rural.

Como es notorio, se ha integrado la Comisión de Ganadería para que dictamina en este asunto. Esta Comisión, señor Presidente, se ha expedido en un informe extenso en el cual se estudia la propiedad rural en todas sus faces y en sus distintos aspectos y, por mi parte, creo poder adelantar á la Cámara que tengo absoluto convencimiento en la exageración de los datos suministrados por el doctor Herrera, en cuanto pueden referirse ellos á una falta de garantías en la propiedad rural del país.

Yo concluyo, señor Presidente, estas palabras, pidiendo solamente á la Mesa que existiendo ese informe publicado y siendo del conocimiento de los señores diputados, porque hace varios días que ha

sido repartido, pediría á la Mesa—y haría moción si fuera necesario—que se incorporara en la orden del día, en segundo ó tercer término, inmediatamente después de los asuntos que tienen preferencia anteriormente dispuesta.

Señor Presidente — Siendo facultativo de la Mesa, se tendrá presente la indicación del señor diputado Blanco Acevedo.

Señor Buero — Señor Presidente: casi nada habría que agregar al muy sincero y verídico discurso pronunciado por el señor diputado Hontou.

Sin embargo, aunque del punto de vista de la cantidad y veracidad de los hechos, nada deba sumarse á esa decisiva pieza oratoria, creo que no estará de más puntualizar en forma concluyente que en este caso, como en la mayoría de los casos análogos que se han planteado ante la Cámara, hay un exceso de impresionismo por parte del doctor Herrera, y una gran ligereza en el juicio de apreciación, y una absoluta falta de base en cuanto á los cargos que se formulan.—(¡Muy bien!).

El señor diputado Herrera ha oído cargos gravísimos de una fuente puramente verbal, parcial y...

Señor Bruno—Y contradictoria.

Señor Buero—... y contradictoria.

Señor Rodríguez Larreta—Muy bien, señor Bruno.

Señor Buero—Verbal, señor Presidente, porque ha recogido la base de su juicio en simples conversaciones, en rueda de amigos, como acaba de manifestarlo hace un instante; parcial, porque se trata de personas que no abonan sus juicios con ningún dato concreto y que libran esas acusaciones al buen ó mal ver del señor diputado Herrera, excluyéndose completamente de toda responsabilidad.

Y por último, se trata de acusaciones contradictorias, porque, señor Presidente, si esos ciudadanos han sido víctimas de algún atentado, de algún robo ó de cualquier otro atropello análogo, tienen abierto, en absoluto, los Tribunales del país, que sabrán hacer completa justicia á sus reclamos.

En el Ministerio del Interior no figura ninguna queja, ninguna insinuación, ni la exteriorización de la más leve sospecha respecto de robos en campaña.

Los ciudadanos que se consideren víctimas de cualquier atentado contra su propiedad individual, tienen el deber de denunciarlo ante las autoridades, y si no lo hicieren deberán soportar las consecuencias de esa omisión, porque ellos demuestran en absoluto falta de confianza en las autoridades que los rigen.

Por lo demás, señor Presidente, el señor diputado Herrera demuestra un evidente desconocimiento de la vida ordinaria de nuestra campaña.

Es frecuente, mucho más frecuente de lo que él creyera, el desaparecimiento de puntas de ganado, y ello es debido, no á la falta de vigilancia,—que se ejerce en la mejor forma posible,—sino á los defectos de nuestro régimen agrario, basado en la existencia de grandes extensiones de tierra con una limitada guardia de peones.

Hablando hace un instante con un distinguido representante por un departamento de campaña, me afirmaba varios casos en que con extensiones de treinta y cuarenta mil cuadras de campo, los estancieros sólo disponen de un seis ú ocho peones...

Un señor representante—Y de menos también.

Señor Buero—...para la vigilancia de esas mismas extensiones.

Y, señor Presidente, es un principio universalmente admitido que la vigilancia de la propiedad individual debe empezar por el propio individuo que la posee.

La policía no tiene ni puede tener obligaciones de ejercer una vigilancia omnipresente, minuciosa, cotidiana, sobre la propiedad privada.—(¡Muy bien!).

El individuo debe vigilarse primero sus propios bienes, y si no lo hace, tampoco debe culparse á la policía de accidentes que son verdaderos casos fortuitos dentro de la economía de nuestro régimen agrario.

Conviene, señor Presidente, puntualizar este nuevo modo de ver las cosas.

En ninguna parte del mundo se entiende de que la policía se sustituya al individuo para cuidar la propiedad individual.

Por consiguiente, si los señores víctimas de robos quisieran ponerse á cubierto de todo y de cualquier latrocinio, deberían gastar sumas mayores para mantener la suficiente cantidad de dependientes y peones, ayudando en esa forma á la autoridad policial.—(¡Muy bien!).

La policía, señor Presidente, tiene por misión prestar efectivas garantías, pero para que ella pueda llenar una acción eficiente en la vida urbana como en la vida de campaña requiere la colaboración sincera y de buena fe de los campesinos. Y cuando la policía requiere testimonios y no hay testimonios, cuando la policía pide ayuda y se le niega, cuando la policía encuentra silencio, evasivas, disimulos, negativas, ve, en realidad, su acción completamente cohibida por una mal disfrazada complicidad con delincuentes y vagabundos.

Graves acusaciones basadas en falaces declaraciones verbales, falta absoluta de un dato concreto, rememoraciones de hechos pasados casi prescriptos,—porque el doctor Herrera habla de robos de hace un año...

Un señor representante—Y hace cinco años.

Señor Buero—... he aquí lo que nos ha traído á la Cámara el doctor Herrera.

Por último, señor Presidente, él aduce como un argumento fundamental el hecho de que muchos delincuentes hayan escapado á la acción de la justicia, si es que fueran verdad los hechos que él acaba de alegar ante la Cámara.

Pero, señor Presidente, si no se han realizado esos sumarios es porque no ha habido acusaciones y no porque no quieran realizarse esas averiguaciones.

Porque, felizmente, señor Presidente, estamos lejos de las épocas aciagas en que, para formalizar un sumario en la frontera, era menester enviar un escuadrón, una escolta, un verdadero ejército.—(¡Muy bien!).

Existe, pues, la garantía plena, la seguridad absoluta, el goce íntegro de las garantías que acuerda la Carta Fundamental de la República.

Y los ciudadanos lo saben, señor Presidente, y lo saben porque,—como recordaba oportunamente un distinguido colega por Treinta y Tres, el señor diputado Hontou,—se permite á la prensa de campaña procaces alegaciones é insultos soeces contra las autoridades. El insulto absoluto es la prueba evidente de que la garantía personal existe.

Además, señor Presidente, se trata, en muchos casos—y no me dejarán mentir los señores representantes por los Departamentos de campaña—de querellas de vecinos. Los vecinos,—y es una tendencia de todas las pequeñas agrupaciones humanas,—envenenan sus propios disturbios, se roban mutuamente á veces; y si el ganado del vecino escapa al campo propio, la falta de delicadeza de muchas personas las induce á no restituirlo á su legítimo propietario.

Además, señor Presidente, la forma de cercar la propiedad en campaña es deficiente, es casi imprecisa, y en más de una ocasión, la vastidad misma de los campos es el mejor refugio de mal disimulados robos entre vecinos.

El doctor Herrera, como se ha visto, señor Presidente, falla por la base en sus acusaciones.

Trae el testimonio de varios testigos en causas criminales, y después de haber leído las deposiciones de ellos, dice: "todos dicen mentira y uno solo dice verdad".

Es decir, que el doctor Herrera ya sabe la verdad y la mentira de los testigos; y yo le pregunto: si él sabe quién dice verdad y quién dice mentira, ¿para qué viene á someter este juicio á consideración de la Cámara, si él es Juez y lo sabe todo?

Pero, no conviene tampoco extremar la réplica y no es procedente tomar demasiado en serio una acusación que carece de base, cuando el doctor Herrera acaba de confesar que él sólo persigue la publicidad de su discurso.—(Hilaridad).

La publicidad se tendrá, señor Presidente, y se tendrá para honra de la Administración y para honra del Poder Ejecutivo; ese discurso será la mejor prueba de la falta de consistencia de las acusaciones y la ligereza lamentable con que se tratan las cuestiones de este género.—(Apoyados).

Pero habrá otra cosa que hacer notar después que se publique el discurso del doctor Herrera: habrá que hacer notar su falta absoluta de fe en el Poder Judicial de la República; habrá que hacer notar que después que un Fiscal del Estado declara que un procesado debe ser absuelto, pidiendo el sobreseimiento, aún sin un escrito del defensor, el señor diputado Herrera acusa á ese Fiscal de haber violado la forma del procedimiento y haber procedido con notoria malicia y con evidente temeridad. Quiere decir, señor Presidente, que después que un Juez sumariante ha terminado un sumario; después que un Fiscal ha pedido la absolución; después que un defensor ha considerado que estaba tan absolutamente garantido su propio defendido, que se abstiene de presentar un escrito; después que los Tribunales fallan la absolución de un inocente, el señor diputado Herrera viene á pedir á la Cámara que anule ese fallo, que anule esa solución judicial, que lancemos esa injuria á los Tribunales judiciales. Y eso lo pide á nosotros, que estamos convencidos de que nuestro Poder Judicial puede figurar con honra entre los primeros de América.—(¡Muy bien!).

Señor Ferrer Olais—Y eso que sabe el señor diputado Herrera que en materia judicial no se puede volver sobre la misma cosa.

Señor Buero—Pero, señor Presidente, es tan erróneo lo que sostiene el doctor Herrera, que después de haberse terminado un juicio criminal la Cámara acuse á un Fiscal de Estado que ha pedido la absolución, es tan equivocado, señor Presidente, todo esto, que casi considero contraproducente los argumentos que pudieron invocarse.

En cuanto al señor Tarrech, á quien se acusa de un delito de sangre, básteme decir que se han llenado todos los trámites de la ley, se ha instruído el sumario por quien correspondía; y si se tomó declaración sin la presencia del defensor, como lo afirma el señor doctor Herrera, ello se debe á que el propio acusado consintió en prestar declaración ante sus jueces, sin audiencia de defensor,—cosa que permite el Código de Instrucción Criminal.

Por lo demás, señor Presidente, todos los que hemos tenido ocasión de defender acusados en juicios criminales sabemos el extremo rigor de los señores Fiscales, sabemos lo puntillosos que son en materia de acusaciones, y sabemos que cuando un Fiscal de Estado pide el sobreseimiento sin esperar el escrito del defensor es porque la verdad es tan clara, al decir del viejo Código, como la luz del día.—(¡Muy bien!).

En virtud de las precedentes consideraciones, yo creo, señor Presidente, que la Cámara estará convencida de que en este caso, como en otros muchos, ya van siendo algunos...

Señor Miranda (don César)—En todos.

Señor Oribe—No apoyado.

Señor Buero—... el señor diputado Herrera no ha examinado con suficiente imparcialidad, con suficiente precisión, los hechos, y que ha lanzado sobre la Administración Judicial de la República una acusación que no justifican ni la entidad de los hechos ni su propia veracidad.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Ferrer Olais—No es, señor Presidente, para ocuparme de la defensa del asunto, hecha tan brillantemente por los señores diputados Hontou y doctor Buero, pero sí para aclarar un punto que necesariamente así lo requiere, y es hacer notar la sinrazón de la actitud del doctor De Herrera, actitud que jamás se ha observado, yo creo, ni en este ni en ningún Parlamento.

El señor diputado De Herrera ha estado hora y media desarrollando su exposición, alegato ó acusación, casi enteramente sin ser interrumpido, y al final, porque se produjo un breve incidente, corriente en la vida parlamentaria,—incidentes de los cuales, á menudo, es el propio doctor De Herrera el principal protagonista,—tomando por pretexto ese incidente, troncha su discurso, hace trizas al memorándum y abandona el recinto legislativo.

Yo creo que, á fin de desautorizar completamente eso que va á venir, sin duda, en los diarios de la oposición, de mañana, es preciso que de una manera seria y categórica puntualicemos que el doctor De Herrera no ha tenido razón para asumir una actitud tan exabrupto, como inusitada é injustificable, porque ha tenido, como tienen ordinariamente los demás diputados, todas las garantías que acuerda el Reglamento, á quien está en uso de la palabra, para expresar libremente sus opiniones.

Era lo que tenía que decir.

Señor Ramírez—Y ¿qué es lo que en concepto del señor diputado va á venir en los diarios de la oposición?

Señor Oribe—Dirán la verdad.

Señor Ferrer Olais—Lo que dirán, probablemente, es que en la Cámara se le ha tapado la boca al doctor Herrera, porque estaba haciendo cargos graves.

Señor Ramírez—Ese es un prejuicio del señor diputado.

Señor Ferrer Olais—¡Cómo prejuicio! No es nada más que creer que los diarios de la oposición, una vez más, dirán lo que han estado diciendo y dicen todos los días...

Señor Ramírez—Señor diputado: los diarios pueden equivocarse; pero la sinceridad de los periodistas independientes no se puede poner en duda.

Señor Ferrer Olais—Yo no ataco la sinceridad de los periodistas: ataco la veracidad de sus informaciones contra la Administración Pública!

Señor Accinelli—Si los diarios quieren decir que se le ha tapado la boca al doctor Herrera, que lo digan.

Señor Ramírez—En cuanto á eso, no hay duda: si hay alguien que lo quiere decir, que lo diga!

Señor Bruno—Pero, señor: ¿quién va á pensar que se le puede tapar la boca al doctor Herrera?—(Murmullos).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 18 y 16).

CAMARA DE SENADORES

17.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 16 de Abril de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador por San José para tratar sobre tablas y en ambas discusiones las peticiones de los señores Francisco Garabelli y Enrique A. Iriarte.

ORDEN DEL DÍA:

4—Contiuar la discusión del proyecto de ley sobre Carta Orgánica para el Banco Hipotecario del Uruguay.
5—Moción del señor senador doctor Antonio María Rodríguez para incluir en la orden del día de la próxima sesión la segunda discusión del proyecto de ley sobre Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.
6—Discusión del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Manuel García Corbo sobre cómputo de servicios.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Ramasso, Astigarraga, Freire, Repetto, Albín, Stirling, Soca, Rodríguez, Varela Acevedo y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Manini Ríos, Sosa y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

2—"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud sobre cómputo de servicios del señor Eusebio Aranguren."

—Repártase.

"La señora Josefa Rodríguez Suárez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor León Visoso solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Damián Fernández solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El señor Arturo Américo Mata solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra....

3—**Señor Repetto**—Pido la palabra.

Voy á pedir al Honorable Senado quiera tratar sobre tablas las solicitudes de dos señores pensionistas que solicitan permiso para residir en el extranjero: una es del señor Luis Garabelli, quien se encuentra enfermo é impedido por su misma enfermedad de trasladarse al país, y la otra es la del señor Enrique A. Iriarte, que también solicita se le permita residir en el extranjero.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, hago moción para que se traten sobre tablas los proyectos de decreto que aconseja la Comisión en dichas solicitudes y que se encuentran en Secretaría.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por San José, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se tratan sobre tablas y en ambas discusiones los proyectos de decreto á que se ha referido el señor senador por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día, si no se hace uso de la palabra.

Léase el proyecto de resolución recaído en la solicitud del señor Garabelli.

(Se leyó):

"Honorable Senado:

Francisco Garabelli, apoderado general del doctor Luis Garabelli, jubilado en el carácter de Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, pensión cuyo servicio está á cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone: Que mi representado, después de obtenida su jubilación, quedóse residiendo en Munich (Baviera) en virtud de prescripción médica que le impuso la permanencia en esa ciudad, donde actualmente se asiste, en un sanatorio ubicado allí.

Posteriormente á la obtención de la cédula de jubilado, solicitó licencia ante el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la que le fué acordada por término prudencial, en virtud del certificado médico que presentó y que acreditaba su mal estado de salud, mal estado que desgraciadamente persiste.

Pero es el caso, Honorable Senado, que esa licencia se venció y que mi representado no ha podido regresar al país, á pesar de los deseos vehementes que tiene de hacerlo, y no ha podido regresar no sólo porque su estado de salud es aún delicado, sino también porque sería muy expuesto para él realizar un viaje en las actuales circunstancias en que la travesía del océano está llena de peligros ó de zozobras por lo menos que en su organismo enfermo pueden repercutir seriamente.

Desde el mes de Julio del año próximo pasado mi representado no goza de los beneficios que su cédula de jubilado le acuerda, pues la Caja de Jubilaciones y Pensiones no le liquida la pensión desde esa fecha, circunstancia esta que hace más mortificante la situación de mi representado, pues su enfermedad lo obliga á realizar gastos extraordinarios.

Por estas breves consideraciones es que vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad acuerde por gracia especial á mi representado una licencia de dos años, la que empezaría á contarse desde el mes de Julio del año próximo pasado, á fin de que mi representado no se viera perjudicado en lo que la ley le acuerda como pensión, ya que por fuerza mayor no ha podido regresar al país.

Es gracia que mi representado espera merecer.

Francisco Garabelli.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al doctor Luis Garabelli una licencia

por el término de dos años para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde el mes de Julio del año próximo pasado.

Art. 2.o El interesado deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio para justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 16 de 1915.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á pasar á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1.o.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Maldonado, está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores:

Enrique A. Iriarte, jubilado de la Nación, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y respetuosamente expone:

Que motivado por mi mal estado de salud me veo en la necesidad imprescindible de ausentarme del país por el término de tres años, á efecto de efectuar una cura de aguas en una estación balnearia europea, lo que se justifica con el certificado médico que acompaño, expedido por el doctor Juan Francisco Canessa.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de quien dependo en mi condición de jubilado, no puede acordarme una licencia por tres años, desde que no está en sus facultades otorgarla por ese plazo, lo que me imposibilita en absoluto para atender mi quebrantada salud de acuerdo con lo prescripto por el facultativo que me asiste, y crea para mí la disyuntiva de abandonar mi cura, peligrando mi vida, ó perder mis haberes como jubilado, cosa esta que no puedo hacer, desde que sólo cuento con esos haberes para atender las necesidades más apremiantes de la vida.

No escapa á ningún criterio, Honorable Cámara, todo lo inhumano que encierra una disyuntiva semejante, máxime, cuando, como en el presente caso, el facultativo que me asiste considera "imprescindible" para mi restablecimiento hacer la cura de aguas que prescribe, fuera del país.

Por las razones invocadas, y confiado en los sentimientos altruístas de Vuestra Honorabilidad, de que ha dado pruebas en casos análogos, vengo á impetrar respetuosamente se digne autorizarme para ausentarme del país por tres años, á fin de atender mi salud.

Es justicia.

Enrique A. Iriarte.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Enrique A. Iriarte una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde la promulgación de esta ley.

Art. 2.o El interesado deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio para justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 16 de 1915.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Albín — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Colonia, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

4—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

El articulado de este proyecto puede verse en el "Diario Oficial", número 2792, página 26.

(Sin observaciones fueron aprobados los artículos 110 al 129 inclusive).

El artículo 130 es de orden.

Habían quedado pendientes los artículos 53 y 98...

Señor Varela Acevedo — Hago moción para que esos artículos sean considerados conjuntamente con la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Este asunto había sido resuelto por el Honorable Senado fuera tratado en ambas discusiones. De manera que se pondrá en la orden del día en la próxima sesión.

5—**Señor Rodríguez** — Hago moción para que se aplace la segunda discusión para la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar si se aplaza la segunda discusión de este asunto hasta la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Manuel García Corbo.

Léase.

(Se leyó):

Honorable Cámara de Senadores:

Manuel García Corbo, empleado de la Contaduría General de la Nación,—con 53 años de edad,—ante Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda, digo:

Que según lo compruebo con el nombramiento adjunto, pertenezco al personal de dicha oficina desde Junio del año 1892, y durante ese tiempo he adquirido una enfermedad al estómago é intestinos que me hace casi imposible atender mis tareas con la contracción que sería necesaria. Este fundamento lo justifico igualmente con el certificado del doctor Navarro, que me asiste hace más de 15 años, estando de acuerdo su diagnóstico con el de otros ilustrados médicos (documento de fojas 3). Como una de las principales causas determinantes de mi enfermedad, es la dedicación consagrada por mí, durante 23 años, á esa oficina, á la cual he concurrido siempre con toda asiduidad y aportándole mi buena voluntad, vengo á impetrar de Vuestra Honorabilidad quiera concederme, al sólo efecto de la jubilación, el cómputo de los años que me faltan para optar á la pensión íntegra, ó sea los 30 años, dado que habiendo de regirme para la jubilación por la ley de 14 de Octubre de 1904, "nunca podré jubilarme con más de las tres cuartas partes".

En las condiciones en que actualmente me encuentro, — no pudiendo dedicarme por completo al desempeño de mi cometido, resulto un inconveniente para la oficina, que jamás podrá contar conmigo en un momento dado, — por más que cuando he podido le he dedicado todos mis esfuerzos. Lo expuesto lo compruebo con los certificados del actual Contador General, señor Gabriel Zás, y de su antecesor, señor Platón Arredondo (documento de fojas 4 y 5).

Quiera Vuestra Honorabilidad, inspirándose en los actos justicieros que la distinguen, resolver como lo dejo solicitado, vale decir, concederme el cómputo del tiempo que me falta para el completo de los 30 años. Será justicia.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

Manuel García Corbo.

Honorable Cámara de Senadores. — Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente la petición formulada por el señor Manuel García Corbo, sobre cómputo de servicios, á los efectos de la jubilación, y ha considerado de equidad aconsejaros una solución favorable á los deseos del peticionante.

El señor García Corbo empezó á prestar servicios en la Contaduría General del Estado en Junio de 1892, en el cargo de Oficial Auxiliar de la 4.a Sección, y debido á su ejemplar contracción al cumplimiento de sus obligaciones y al celo, rectitud y competencia demostrada, fué obteniendo ascensos hasta llegar á ocupar el

puesto de Tenedor General de Libros que actualmente desempeña, — según así resulta de los certificados expedidos por el ex Contador don Platón Arredondo y por el actual Contador don Gabriel Zas.

Según el certificado del doctor Navarro, el señor García Corbo se encuentra actualmente en la imposibilidad de concurrir al desempeño de sus funciones. Teniendo en cuenta esa circunstancia, los meritorios servicios prestados á la Administración Pública y lo resuelto por Vuestra Honorabilidad en casos análogos, la Comisión de Peticiones propone que prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Manuel García Corbo, Tenedor General de Libros de la Contaduría General de la Nación, el tiempo que le falta para jubilarse con treinta años de servicios, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Abril 9 de 1915.

José Artigarraga — Carlos Albín — José Repetto.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se declarará terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 5).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 17 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama, á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de alfalfa, destinada á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El acto se verificará con cualquier número de licitantes. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.

1602-v.ab.26.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se previene á los interesados en los boletos de padrón comprendidos entre los números 1 á 20.000, que se hallan en mora, que no verificando el pago del impuesto y recargo legal en todo el mes en curso, serán pasados al Procurador para la intimación judicial correspondiente.

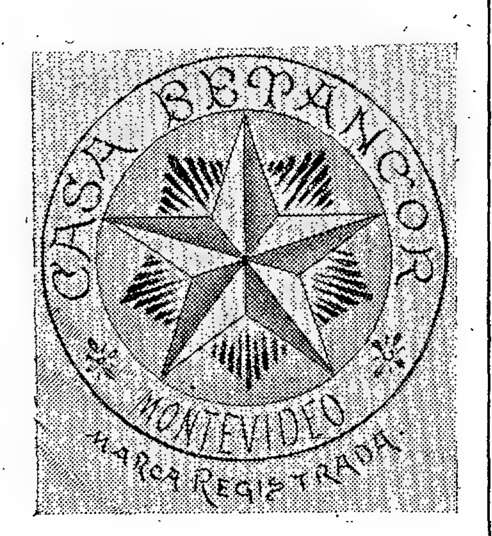
La misma prevención se hace á los interesados en expedientes de rebajas de aforos, nuevas construcciones y deslindes que se hallen igualmente en mora. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *La Dirección.*

1601-v. ab.24.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2982



Con fecha 15 de *Abril* de 1915, el señor Domingo Betancor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA BETANCOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1600-v.my.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1581, y doña MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1639-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballino, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña FLORA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1640-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña ERCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1641-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETAMOSA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña FRANCISCA LUQUE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1642-v.ab.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Pautón (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ayuntamiento de Pautón (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SILVANO AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1768, y doña DOLORES BARTON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1644-v.ab.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHARROQUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Asculli, domiciliado en la calle Coloíó número 11, y doña ROSA BRECIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coloíó número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Punta Carretas, y doña ADELA FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ PEREZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Puebla, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña JACINTA GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA RUIBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1648-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO GUERRITA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2400, y doña CARMEN SIORE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DEVONIS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s'n., y doña CATALINA MARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNÉ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña PETRONA JOSEFINA MEDERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1651-v.ab.27.

Promesa de venta

Hago presente al comercio que he prometido vender á don Alberto J. Moreau mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo en la calle Zabala número 1590. Todos los que se consideren acreedores de dicha casa que se presenten dentro del término de 30 días. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *José Couce*. 1599-v.my.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antonio Micerochi y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Millán esquina á la de Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 14 de 1915.—*Santiago Banchero*. 1603-v.my.7.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se advierte que el acto se realizará con el número de licitantes que concurra. — P. A.: *Francisco Iraloar*, Oficial 1.o interino. 1567-v.ab.21.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1566-v.my.12.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchauelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones, baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría*. 1447-v.ab.23.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle, de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando; se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1430-v.ab.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2980



Con fecha 14 de Abril de 1915, los señores Castro y Aresti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA DORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9, 6, 7, clases 80.a (tienda exclusivamente), 52.a (mercería exclusivamente), 58.a. —Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1590-v.my.4.

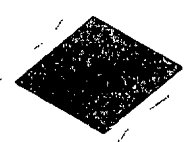
ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TRICÓFERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2952

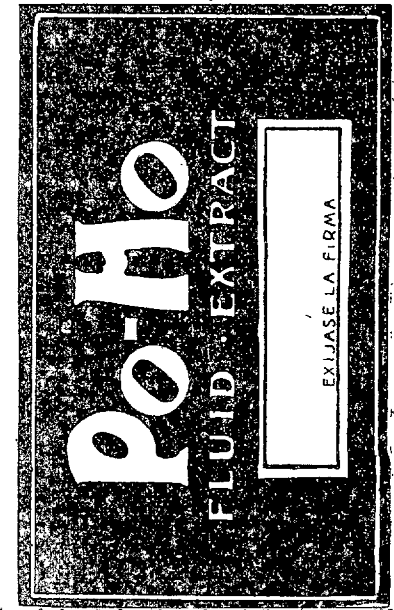


Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PÍLDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1485-v.ab.17.

ACTA N.o 2964



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PO-HO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2967



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medecine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de a marca:

"YOURS FOR HEALTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2975



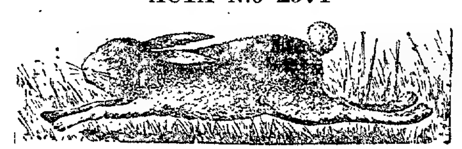
Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2955



Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTOGENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2972



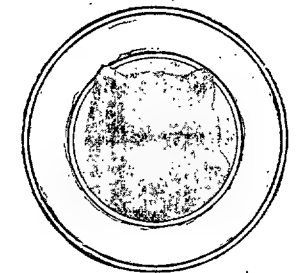
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DE LOS BASCOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2976



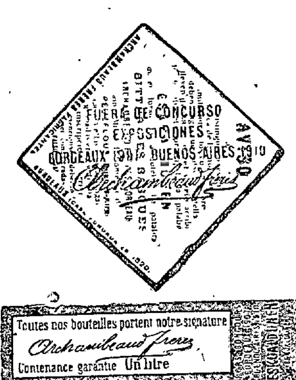
Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.30.

ACTA N.o 2971





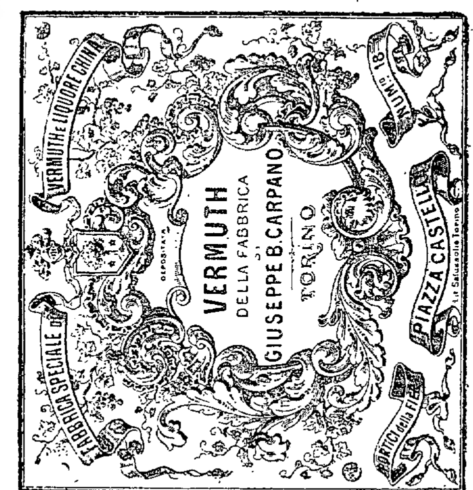
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DES BASQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CARPANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA DE ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1539-v.ab.26.

ACTA N.o 2957



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA DE PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2977



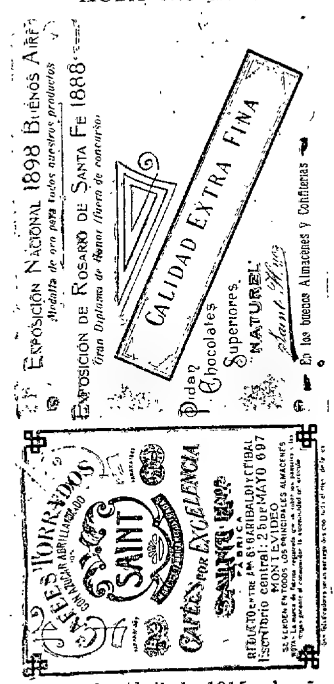
Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1594-v.my.5.

ACTA N.o 2978



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1595-v.my.5.

ACTA N.o 2979



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1596-v.my.5.

ACTA N.o 2981



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Eduardo de Olea, apoderado del señor don Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1597-v.my.5.

ACTA N.o 2983

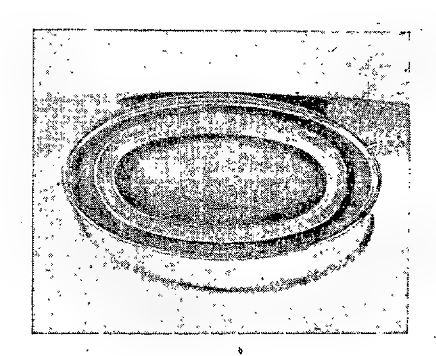
Con fecha 15 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Amodeo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

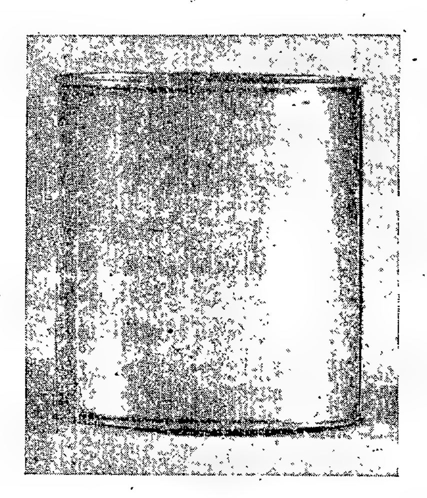
"GARIBALDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1598-v.my.5.

ACTA N.o 2944





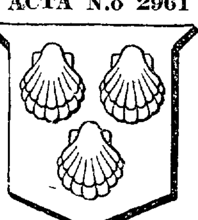
Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2961



Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE TRES CONCHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2966



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1533-v.ab.26.

ACTA N.o 2970

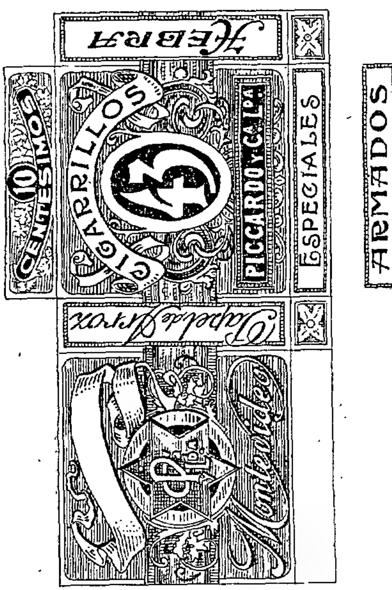


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2951

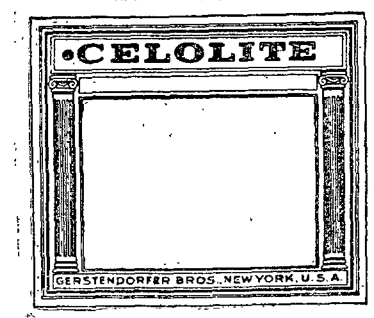


Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CUARENTA Y TRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2941



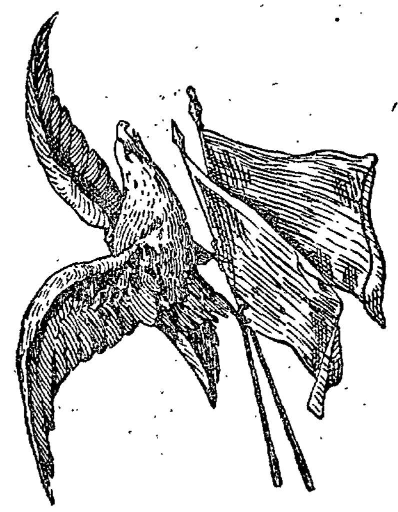
Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros, Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1517-v.ab.23.



ACTA N.o 2965

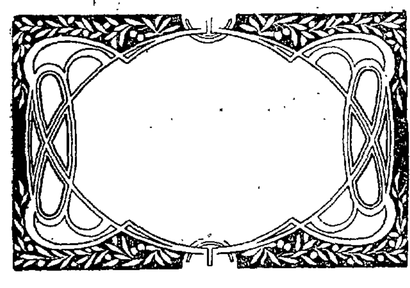


Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1532-v.ab.26.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LAS PUENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALQUIMISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2962

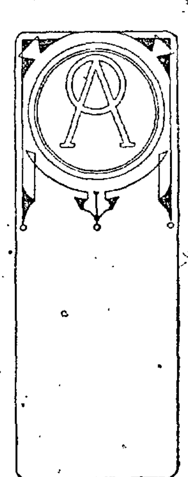
Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"PERHYDRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1529-v.ab.26.

ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2968

ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATOMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1538-v.ab.26.

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXALKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1535-v.ab.26.

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1582-v.ab.30.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador. v-ab.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes materiales:

12 cueros suela, macho de primera.
12 cueros suela, vaca de primera.
18 cueros vaquetas satinadas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1583-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por cuarta y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:

33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Abril 12 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1578-v.ab.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.* 1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.* 1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Favero*, Auxiliar 1.o. 1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña BENITA SERAFINA CASANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1600-v.ab.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORNELIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña MARIA DEL RIO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1615-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1580-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASANTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña FRANCISCA MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1581-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1582-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña TOMASA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1583-v.ab.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 522, y doña CARMEN REIMONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1616-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1617-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CARRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña PILAR CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1590-v.ab.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1608-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN GUILLERMO SCHRODER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña JUANA TERESA YUSTEDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1584-v.ab.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. BENMALKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Constituyente número 1460, y doña AURORA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1601-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña MARIA LUZ PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caiguá número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1633-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO NOGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1703, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1703.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1634-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1569 (bis), y doña CARLOTA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1569 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1635-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ROSA MARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1629-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1610-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 61 (Paso Molino), y doña EUSEBIA PAULINA COURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1591-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO GABINO LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña CONSTANTINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1592-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO REVELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña EULALIA AMADA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ......

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1585-v.ab.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 1990, y doña ROSALINA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Jujuy número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1618-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña ESPERANZA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1602-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BATISTA PIROLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña MARIA AÑON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1593-v.ab.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.

1611-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don CALIXTO BURLA, de 56 años de edad, de estado ...., de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 210 (Unión), y doña PAOLINA BOSCATTI, de 53 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle 18 de Julio número 210 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1619-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1882 (15.a sección), y doña LUISA DELUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle 18 de Julio número 369 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1620-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERRUTTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 322, y doña MARIA SODANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1621-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CECILIA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1630-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 274, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1603-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio de Vellozo, y doña MARCELINA SAA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio de Vellozo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1622-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLOGLIACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Italia número 251, y doña ROSA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1623-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANASTASIO VICTORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña EVA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1624-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña PILAR SENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1594-v.ab.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FAVRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 71, y doña ANGELA CATALINA GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1631-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUADRA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 917, y doña SERAFINA INES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1604-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOAQUIN SOUBIRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerro Chato (Departamento de Durazno), y doña MODESTA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1595-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lealin, domiciliado en la calle Suárez número 85, y doña ISABEL BIHURRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suárez número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1596-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUBIAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algorta (Provincia de Vizcaya), domiciliado en el Departamento de San José, y doña JOAQUINA MUJICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lizarra (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle Uruguayana número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1597-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña MARIA ANTONIA GUZMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle 2.a Rivera número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1598-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1923, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313, (6.a sección), y doña MARIA ELOISA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1605-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRISTOFORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1338 (3.a sección), y doña MARIA LUISA DELLEPIANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2040.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1599-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERANTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña ISABEL FORT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1586-v.ab.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MOZZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Camorino (Cantón Tecino), el 24 de Diciembre de 1888, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña ADELINA TADÉ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Camorino (Cantón Tecino), el 15 de Agosto de 1885, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi*, Oficial del Estado Civil.
1632-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1606-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUIS MADALENA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 38, y doña MARIA ISABEL CASTRELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 585.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1636-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COELHO DE OLIVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1077, y doña JOSEFINA FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1637-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LATTARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s|n., y doña MARIA FRANCISCA SANSOBRINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1587-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1068, y doña LOLA ROJAS SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1588-v.ab.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AICARDI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2162, y doña CLAUDINA RAVIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1638-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Salamanca número 18, y doña CONCEPCION ROJEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1589-v.ab.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA NATIVIDAD DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1628-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ELVIRA CARCELÉS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1625-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE HAEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lucas Obes número 129, y doña ZELMIRA ANGELICA TERRA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1626-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LALANNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ELENA ISABEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1627-v.ab.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario.
1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1513-v.may.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano. 1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo, incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano. 1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz*. 1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola*. 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por escritura de fecha de ayer ante el escribano don Luis Z. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que con asiento en la calle Guaviyú s n., entre las de Sitio Grande y Garibaldi, giraba en esta plaza bajo la razón de Mullin, Rossi y Compañía, quedando don Juan B. Rossi con la casa de comercio social, quien continuará en la citada casa con el mismo ramo de comercio á que se dedicaba la sociedad. Mullin, Rossi y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Mullin, Rossi y Cía.* — *Ernesto Mullin.* — *Agustín Mullin.*—*Juan B. Rossi.*—*Martín Sejas.* 1592-v.my.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he reabierto mi casa de negocio en el ramo vainillas y bordados en su mismo local de la calle San José número 912, que á raíz de una falsa denuncia había sido clausurada judicialmente, pero que una vez comprobada la legalidad de mis derechos de propiedad, que mi ex socio, Gerardo Batlle, pretendió desconocer, me fué entregada por la justicia, poniéndome en plena posesión de mis derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Luis Piera.* 1591-v.my.5.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuovo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Faluótico.* 1584-v.my.4.

Al comercio y al público

Disuelta totalmente, por expiación del plazo prefijado en el respectivo contrato, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Machicote Hnos. y Aristimuño, hacemos saber que los firmantes don Miguel Machicote, señorita Antonia Machicote y doña Josefa Alcasena de Machicote, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su potestad, Elisabeth y Juan José Machicote, han contratado con su ex socio don Manuel Eustasio Aristimuño la venta de la parte que les corresponde en todas las existencias, créditos activos, útiles y enseres de la casa de comercio que bajo la razón social antes expresada giró aquí, con domicilio en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos de la misma, citando á los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que este aviso vea la luz, se presenten con los comprobantes de sus créditos á percibirlos en la casa de comercio citada; siendo de establecer que el señor Aristimuño quedará á cargo del pasivo social y único responsable del mismo. Suscribe también el señor Aristimuño. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Abril 13 de 1915. — *Miguel Machicote.* — *Antonia Machicote.* — *Josefa Alcasena de Machicote.* — *Manuel E. Aristimuño.* 1587-v.my.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Loureiro y Canavero.* 1581-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.* 1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.* 1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.* 1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.*— *Benito E. Couto.* 1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.* 1575-v.my.14.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.* 1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.* 1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado

con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.* 1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.* 1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.* 1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.* 1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.* 1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.— Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*— *Aldebrando Trivellini.* 1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.* 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi.* — *F. Loy Mones.* 1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.* 1515-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.* 1564-v.my.3.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.* 1549-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.* 1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.* 1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.* 1565-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.* 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.* 1494-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.* 1493-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.* 1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.* 1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.* 1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.* 1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.* 1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.* 1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe. 1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.* 1482-v.ab.20.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.* 1512-v.ab.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de .. de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maiihos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915

1551 pte. 1016 — *J.** Olivera.* — V.o B.o. *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol	M.	31 Marzo 1915
CANELONES			
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Mayo 1915
SAN JOSE			
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen	V. y M.	30 Septiembre 1915
FLORES			
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Mayo 1915
FLORIDA			
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Pelanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
DURAZNO			
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal	V. c. y M.	31 Julio 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez	M.	31 Marzo 1915
MALDONADO			
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Fraile Muerto........	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Burmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Migueiete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1374-pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.* 1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.* 1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo). 1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pias.* 1480-v.ab.21.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.22.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.22.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de la materia, que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Pedro Miguel Jaime el comercio que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas tenía en esta ciudad, en la calle Inés Durán, por lo que solicito de todos los que se consideren acreedores del citado comercio que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, se presenten en mi domicilio á hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Febrero 8 de 1915. —*Blas Penza.* 1589-v.my.5.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1173